0000102464

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758 www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial:

0

Número de Inscripción: 3857

Folio Final:

0

Número de Repertorio: 9559

Periodo:

2017

Fecha de Repertorio:

miércoles, 06 de diciembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 06 de diciembre de 2017 14:58

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente Cédula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razón Social

Estado Civil Provincia

Ciudad

COMPRADOR

Natural 1310643042 DELGADO SAFADI JUAN DIEGO

DIVORCIADO(A) MANABI

MANTA

VENDEDOR

1792668662001 Juridica

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL **BOSQUE**

MANABI

MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

Oficina donde se guarda el original:

COMPRA VENTA **NOTARIA CUARTA**

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 28 de noviembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral

Fecha Apertura

Nro. Ficha

Tipo Bien

Tipo Predio

3344237000

09/08/2016 9:51:53

57524

Superficie 98,M2

LOTE DE TERRENO Urbano

Linderos Registrales:

Lote No. A4-02 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos. FRENTE: 7,00 COLINDANTE Calle A-3. ATRAS: 7,00 COLINDANTE. A4-13. LATERAL DERECHO: 14,00 COLINDANTE. A4-03. LATERAL IZQUIERDO: 14,00 COLINDANTE A4-01 AREA. 98,00M2.

Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

Superficie del Bien: 98,M2

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

Compraventa de lote No. A4-02 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Fideicomiso Villanueva del Bosque, debidamente representado por su Fiduciaria la Companía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos

Lo Certifico:

DR. GEØRGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propied

Impreso por: yoyi_cevallos

Sigre

miércoles, 6 de diciembre de 2017

Pag 1 de 1



Factura: 003-001-000009831



20171308004O01230

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20171308004001230

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17·26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA

	OTORGADO POR					
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	ES/RAZÓN SOCIAL TIPO INTERVINIENTE DOC 195EN					
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	REPRESENTADO POR ANA LUISA VERA PALACIOS	RUC	1760003090001			
EICOMISO INMOBILIARIO NUEVA DEL BOSQUE	REPRESENTADO POR ANA LUISA VERA PALACIOS	RUC	1792668662001			
	A FAVOR DE					
	1	IDOCUMENTO DE	1No.			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	IDENTIDAD	IDENTIFICACIÓ			
PROMOTORA PROCOVILL S.A	POR ESTIPULAÇIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR CORPORAÇION FINANCIERA NACIONAL B.P.	RUC	1391819234001			
HERRERA MIRANDA RICARDO JAV IER	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR CORPORACION FINANCIERA NACIONAL 8.P.	CÉDULA	1707001788			
ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA ILIANA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	CÉDULA	1303566044			
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	Part of the second of the seco					
DELGADO SAFADI JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310643042			
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001			

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN DELGADO SAFADI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310643042

__SERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20171308004001230

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA

	OTORGADO POR		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	REPRESENTADO POR ANA LUISA VERA PALACIOS	RUC	1760003090001
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	REPRESENTADO POR ALVARO JOSE POLIT GARCIA	RUC	1792668662001

A FAVOR DE						
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN			
PROMOTORA PROCOVILL S.A	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	RUC	1391819234001			
	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	CÉDULA	1707001788			
ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA ILIANA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	CÉDULA	1303566044			
	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	RUC	1792668662001			
DELGADO SAFADI JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310543042			
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001			

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN DELGADO SAFADI
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310643042

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20171308004001230

NOTARIO OTORGANTE:	ABG, SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA

DTORGANTES							
OTORGADO POR							
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN				
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	REPRESENTADO POR ANA LUISA VERA PALACIOS	RUC	1760003090001				
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	REPRESENTADO POR ALVARO JOSE POLIT GARCIA	RUC	1792668662001				

A FAVOR DE							
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN				
PROMOTORA PROCOVILL S.A	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	RUC	1391819234001				
HERRERA MIRANDA RICARDO JAVJER	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	CÉDULA	1707001788				
ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA ILIANA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	CÉDULA	1303566044 1792668662001				
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	RUC					
DELGADO SAFADI JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310643042				
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001				

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN DELGADO SAFADI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310643042

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SAN PAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



Factura: 003-001-000009814



20171308004P03255

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura	Escritura N*: 20171308004P03255									
			•							
					ACTO O CON	TRATO:				
				CA	NCELACIONES	DE HIPOTECA				
FECHA DE	E OTORGAMIENTO:	28 DE NO	VIEMBRE DE	L 2017, (15	5:02)					
GA	NTES							-		
	1				OTORGAD	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				1
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo inter	rvininete	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacio	nalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORPORACION FINAM NACIONAL B.P.	VCIERA	REPRESEN POR	ITADO	RUC	17600030900 01	ECUA NA	TORIA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ANA LUISA VERA PALACIOS
					A FAVOR					.
Persona	sona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació Nacionalidad Calidad de identificació n		Calidad	Persona que representa						
Jurídica	PROMOTORA PROCO	POR ESTIPULACIÓN ROCOVILL S.A REALIZADA A SU FAVOR POR		RUC	13918192340 01	ECUATORIA NA		BENEFICIARIO(A)	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	
Natural	HERRERA MIRANDA F JAVIER	RICARDO POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR		CÉDULA	1707001788	ECUATORIA NA		BENEFICIARIO(A)	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	
Natural	ANDRADE VELEZ SAN MARIA ILIANA	IDRA	POR ESTIP REALIZADA FAVOR POI	A A SU	CÉDULA	1303566044	ECUATORIA NA		BENEFICIARIO(A)	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.
Jurídica	FIDEICOMISO INMOBI VILLANUEVA DEL BOS		POR ESTIP REALIZADA FAVOR POI	A A SU	RUC	17926686620 01	ECUATORIA NA		BENEFICIARIO(A)	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.
·										
i©ACIÓ	N									
	Provincia				Cantón				Parro	quia
MANABI				MANTA			N	IANTA		
SECODIDA	TAN BOOK MENTO.									
	CIÓN DOCUMENTO: DBSERVACIONES:									
OBJETOIC	JBSEKVACIUNES:									· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O O:	INDETERM	INADA							

Escritura	N*:	20171308004P0325	i				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	·	 		1070 C 00UTD 1				
				ACTO O CONTRA				
				. SERVICIO NOTARIAL	FUERA DEL DES	SPACHO (P)		
FECHA DI	E OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE	DEL 2017,	(15:02)				
OTORGA	NTES				,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
				OTORGADO PO	R			
Persona	Nombres/Razón s	social Tipo int	ervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORPORACION FINAN NACIONAL B.P.	NCIERA REPRES	ENTADO	RUC	176000309000 1	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	ANA LUISA VERA PALACIOS
				A FAVOR DE				. 1
Persona	Nombres/Razón :	social Tipo int	erviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓ	ON .							
	Provincia			Cantón	1		Parroqu	ia
MANABI			MANTA	·	MANTA			
	"	•					,	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/	DBSERVACIONES:							
								
(a								
CUANTIA	CUANTÍA DEL ACTO O INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura	N*: 20171308	004P03255					
			AC	TO O CONTRA	ATO:		
		TRANSFEREN	CIA DE DOI	MINIO CON CO	NSTITUCIÓN D	E HIPOTECA	
FECHA DI	E OTORGAMIENTO: 28 DE NO	VIEMBRE DEL 20	17, (15:02)				
		***************************************		······································		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
OTORGA	NTES						
				OTORGADO PO	DR		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documen to de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	REPRESENTA DO POR	RUC	17926686620 01	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	ALVARO JOSE POLIT GARCIA
			 				
				A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documen to de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO SAFADI JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310643042	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)- HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

UBICACIÓN				
Provincia		Cantón		Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:				
OBJETO/OBSERVACIONES:				
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	67500.00			

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

critura .	N°:	20171308004P03255						
			•	,				
				ACTO O CONTR	ATO.			
		DDECTAC	IÁN DE	L SERVICIO NOTARIA		EDACUO (D)		
	07000000000				L FOERA DEL DI	ESPACHO (P)		
FECHA DI	OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DE	L 2017,	(15:02)				
OTORGAN	YTES							
				OTORGADO P	OR			
Persona	Nombres/Razón s	social Tipo interv	ininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C	A. REPRESEN POR	TADO	RUC	179001093700 1	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
				A FAVOR D	E			
Persona	Nombres/Razón s	social Tipo interv	iniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
CACIÓ	ON .							
	Provincia			Cantón	·	1	Parro	quia
ANABI	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	MANTA	4		MANTA		
			<u> </u>			-1		·
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/C	DBSERVACIONES:							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
						· · ·		
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O 'O:	INDETERMINADA					, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

0000102469

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE: LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.

OTORGA: CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA PROCOVILL S.A., LOS CÓNYUGES SEÑOR RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA Y SEÑORA SANDRA MARIA YLIANA ANDRADE VÈLEZ; Y, EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

<u>SEGUNDA PARTE</u>: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGA: EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE; A FAVOR DEL SEÑOR JUAN DIEGO DELGADO SAFADI.-

CUANTÍA: USD \$ 67.500,00

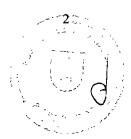
TERCERA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA: EL SEÑOR JUAN DIEGO DELGADO SAFADI; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP,

otorgada por la Dirección Provincial del Conseio Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., representada por la Ingeniera ANA LUISA VERA PALACIOS, como señor Gerente General de la Institución, según Delegada del consta de los documentos que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y siete años de edad, de estado civil casada, correo: alvera@cfn.fin.ec, teléfono: 05-2-679641, domiciliada en la Ciudadela Uleam, calle U8 entre Avenida Universitaria 2 y 3 del cantón Manta, parte a la cual en adelante se le denominará "LA ACREEDORA", por una parte, el "FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE", debidamente representado por su Fiduciaria la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., quien comparece a través de su señor ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA, según Gerente General, consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y siete años de edad, de estado civil apolit@holdun.com.ec, casado, correo: teléfono: (593(02)3946740), domiciliado en las calles República del Salvador N treinta y cinco guion ciento cuarenta y seis (N35-146) y Portugal Edificio Prisma Norte Piso nueve (09) de la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, parte a la cual en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", por otra parte,



JUAN DIEGO DELGADO SAFADI, de estado de treinta y dos años de edad, de ocupación estudiante, correo: diegodelsa23@yahoo.com, teléfono: 0992163175, domiciliado en la Ciudadela Soraya, calle Quito del cantón Montecristi, y de tránsito por esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominara HIPOTECARIO"; y, por otra "EL COMPRADOR y DEUDOR parte, el Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, debidamente representado por la señora AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, como acredita copia notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y dos años de edad, de ocupación Ingeniera, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "EL BANCO o ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias **S**tostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a escritura como documentos habilitantes. Advertidos comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y

Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, **PROHIBICIÓN** VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: En el Registro de a su cargo, sírvase hacer constar Escrituras Públicas siguiente Liberación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria Gravar, que otorga la CORPORACIÓN de Enajenar y FINANCIERA NACIONAL B.P., representada por la Ingeniera ANA LUISA VERA PALACIOS, como Delegada del señor Gerente General de la Institución, conforme se acredita con el documento habilitante se adjunta; a favor de la Compañía que PROMOTORA PROCOVILL S.A., en calidad de "deudora"; los cónyuges señores: RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ, en calidad de "codeudores"; y, el FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, en calidad de "Codeudor Hipotecario"; al tenor de siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES .las Mediante Resolución número CNN-2016-111, de fecha quince de Junio del año dos mil dieciséis, el Comité Nacional de Negocios de la Corporación Financiera Nacional, resolvió aprobar el crédito de primer piso, a favor de la Compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A.; b) Mediante Escritura Pública, celebrada en la

0000102471

Canton Manta, el diez de Octubre del año diecisés, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mil **E**ilecinueve de Octubre del año dos dieciséis da Company PROMOTORA PROCOVILL S.A., los cónyuges señores: RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ; y el FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, constituyeron garantía hipotecaria, prohibición voluntaria de enajenar y gravar, a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., sobre lotes de terrenos ubicados en la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí; c) Mediante Memorando número CFN-SNCP-2017-0016-M, de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil diecisiete, la Subgerente Nacional de Crédito de Primer Piso y la Gerente Sucursal Manta, autorizan la liberación parcial del cliente Compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A., los cónyuges señores: RICARDO HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ; yel FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE; d) Memorando número Mediante CFN-OS-M-2017-0258-M, fècha veinticinco de Octubre del año dos mil diecisiete, suscrito 着 por la Oficial de Crédito Primer Piso, solicita la liberación parcial de la garantía que cauciona la operación de crédito otorgada a favor de Compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A., los la cónyuges señores: **RICARDO** JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ; y el FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE; en el mismo Memorando solicita al Departamento Legal proceda con la

Liberación de la hipoteca, prohibición voluntaria de enajenar y gravar, que pesa sobre los siguientes bienes inmuebles signados con los Lotes Números: A4-01, A4-02, A4-14, A5-01, A5-06, A5-13, A5-14, A7-01, A7-02, A7-04, A7-05, A7-07, A7-09, A7-10, A7-12 y A7-13, ubicados en la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí; conforme consta del Memorando número CFN-SNCP-2017-0016-M, de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil diecisiete, aprobado por la Subgerente Nacional de Crédito y por la Gerente Sucursal Manta. SEGUNDA: CANCELACIÓN .- Previo los antecedentes anotados, la Corporación Financiera Nacional B.P., por medio de su representante, en los mismos términos en que fue constituida, cancela la prohibición voluntaria de enajenar y gravar y levanta totalmente la hipoteca abierta que recae sobre el siguiente bien inmueble: Signado con Lote número ubicado en la Calle A-3 de la Urbanización VILLANUEVA DEL Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, BOSQUE de la Provincia de Manabi. Lote que se encuentra debidamente singularizado en el Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha siete de Agosto del dos mil diecisiete, el mismo que se adjunta a la presente cancelación como documento habilitante. INSCRIPCIÓN.- El señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, se dignará inscribir en los libros correspondientes a su cargo, la liberación de la Hipoteca Abierta y cancelación prohibición voluntaria de enajenar y gravar que por este instrumento se realiza. CUARTA: GASTOS.- Los honorarios

0000102472

señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; así como cualquer dro gasto que ocasione el presente instrumento, serán de cuenta exclu de la Compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A., los convuges señores: RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ; y el FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE. El señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades necesaria para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por la Abogada BETTY GOROZABEL CARRILLO, con matricula número: Trece Dos mil nueve y dos Foro de Abogados del Consejo de la cincuenta del Judicatura. SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- En su Registro Públicas, sírvase insertar una de compraventa Escrituras contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Compraventa los siguientes: a) El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BØSQUE", debidamente representado por su Fiduciaria la compania HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y IDEICOMISOS S.A., quien comparece a través de su Gerente General, señor ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, y a quien adelante en podrá denominar se simplemente como "FIDEICOMISO" o "VENDEDOR", domiciliado en las calles República del Salvador N treinta y cinco guion ciento cuarenta y seis (N35-146) y Portugal Edificio Prisma Piso nueve (09) de la ciudad de Quito; teléfono: cinco nueve tres

dos) tres nueve cuatro seis siete cuatro (593(02)3946740), correo electrónico apolit@holdun.com.ec; b) Por otra parte, el señor JUAN DIEGO DELGADO SAFADI, domiciliado Ciudadela Soraya, calle Quito del cantón Montecristi, provincia Manabí, teléfono: 0992163175, Correo electrónico: diegodelsa23@yahoo.com, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará por su nombre "COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad de ecuatoriana, mayores edad, de estado civil casado y divorciado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, el primero y domiciliado en la ciudad de Montecristi el segundo, hábiles y capaces para contratar y suscribir obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura pública celebrada el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaria Pública Cuarta de Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, los cónyuges señores Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez, adquirieron a la señora Sandra Liz Barcia Molina y otros, el lote de terreno, ubicado en la Ciudadela María Auxiliadora, de la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí. b) Con fecha veinte de julio del año dos mil diez, se celebró el contrato de Compraventa, ante el Notario Público Primero del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el catorce de septiembre del año dos mil diez, a través del cual el señor Ricardo Javier Herrera Miranda, en su estado civil casado, adquirió a la Compañía INPROIN S.A., un lote de terreno

0000102473

ren el Segior conocido como Mazato, Ciudadela María Auxiliadora de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, conjunto al lote detallado en el literal a) de esta cláusula. Pel character escritura pública de unificación, fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el diecinueve de junio del año dos mil doce, en la cual los cónyuges señor Ricardo Javier Herrera Miranda y señora María Yliana Andrade Vélez. unifican los lotes de terrenos, detallados en los literales a) y b) de la cláusula de los antecedentes; d) Por intermedio de la escritura pública de Aclaratoria de Medidas y Linderos, de fecha seis de marzo del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Primero del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el veintiocho de marzo del año dos mil trece, se procedió a aclarar los linderos del macro lote de terreno; e) A través de la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada el dieciocho de febrero del año dos mil catorce, ante Al Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Mérales Lasso, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el diecinueve de agosto del año dos mil catorce, se constituyó la compañía PROCOVILL S.A., misma a la cual aportó el macro lote de terreno detallado en los numerales a), b), c) y d) de esta cláusula de antecedentes; f) Con fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, se encuentra inscrita Escritura Pública de Protocolización de Áreas en Garantia. celebrada en la Notaria Pública Séptima del cantón Manta, el

nueve de noviembre del año dos mil quince, de: Manzana G 42 16 lotes 1,591.41 m2, Manzana G 43 23 lotes 2,297.12 m2, Manzana G 44 40 lotes 4,424.10 m2, Manzana G 49 9 lotes 891.77 m2, Manzana G 50 16 lotes 1,502.19 m2, Manzana G 51 22 lotes 2,156.00 m2, Manzana G 52 19 lotes 1,862.00 m2. Área de Reserva 1 2,401.25 m2, Área de Reserva 2. Área: 5,757.90 m2; g) Con fecha veinte de noviembre del año dos mil quince, en Pública Séptima del cantón Manta, la Notaria debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cuatro de enero del año dos mil dieciséis, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización Planos Reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, emitida por el Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta. Se reforma el Acto administrativo de Resolución número 002 de aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque de propiedad de señores: Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo 2, Vía Circunvalación parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la Compañía Promotora Procovill S.A. Oficio número 1547-SM-E PGL. Manta, septiembre quince del año dos mil quince, resolución número 003-ALC-M.J-JOZC-2015; h) Mediante escritura pública de Constitución del Fideicomiso Villanueva del Bosque, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el

del año dos mil dieciséis, se agosto de onstituto di FIDELICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL al cual se aportó el lote de terreno de ciento setenta y APEL Sciscientos cuadrados metros diez siete punto (176,607.10m2), ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación en el Sector María Auxiliadora de la Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, detallado en la cláusulas que anteceden. Sobre el inmueble el Municipio la Urbanización Proyecto de el aprobó cantón Manta, "Villanueva del Bosque"; e, i) El VENDEDOR se encuentra facultado para suscribir los contratos de Compraventa y en general todo acto tendiente a transferir el dominio de los bienes de su propiedad, así como a recibir los recursos producto del pago del precio de dichos TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, por este instrumento, El Fideicomiso VILLANUEVA DEL Fiduciaria la compañía pos su representado BOSQUE DE FONDOS HEIMDALTRUST **ADMINISTRADORA** FIDEICOMISOS S.A., quien a su vez es representada por su Gerente Álvaro Pólit García, vende y da en perpetua señor enajenación en favor del señor JUAN DIEGO DELGADO SAFADI, el Lote de Terreno número A4-02 y construcción de la Urbanización Villanueva del Bosque, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: FRENTE: Con Siete metros colindante calle A-3; ATRÁS: Con siete metros colindante A4-13; LATERAL DERECHO: Con catorce metros colindante A4-03; y, LATERAL IZQUIERDO: Con catorce metros colindante A4-01. Con una superficie total de: NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98.00m²). CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de USD\$ 67.500,00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), que el COMPRADOR cancelara al VENDEDOR y que éste declara que recibirá en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: USD\$ 3.375,00 (TRES MIL TRESCIENTOS La cantidad de SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), en dinero en efectivo y la diferencia esto es la cantidad de USD\$ 64.125,00 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), lo cancelan con el Crédito que le otorga el Banco Pichincha. QUINTA: DECLARACIONES.- Cinco punto uno.- EL VENDEDOR, declara que no existen gravámenes sobre EL LOTE DE TERRENO, en del levantamiento virtud hipoteca que en la primera parte de esta escritura se realiza y gestiones comprador para que realice todas las autoriza al presente instrumento hasta la inscripción del necesarias. público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Cinco declara que acepta de manera dos.- El COMPRADOR punto REGLAMENTO INTERNO establecido por definitiva el PROMOTOR la compañía PROCOVILL S.A., y declara aceptarlo como Todos los gastos obligatorio. SEXTA: GASTOS.otorgamiento de esta el ocasionare impuestos que escritura y su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad,

serán de cuenta del COMPRADOR a excepción del impuesto de del que sen caso de generarse será de cuenta R. K/su vez se faculta al COMPRADOR a realizar pertinentes de inscripción en el Registro de la Propiedad Manta. LAS DE ESTILO .- Usted señor Notario, se cantón servirá incorporar las demás formalidades para la plena validez clausula. Hasta aquí la minuta firmada de éste instrumento. Abogado Marlon Cajamarca Luzuriaga, con número: Diecisiete - Dos mil diez - Trescientos veintisiete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE **GRAVAMEN HIPOTECARIO** PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y PRIMERA: COMPARECIENTES .-Comparecen a la **GRAVAR.**la presente escritura pública: **Uno.**celebración de Pichincha C.A. legalmente representado por la Ingeniera AMANDA de APODERADA ZAMBRANO RUÍZ, en su calidad ROCÍO ESPECIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y**√** §BANCO".incluida dentro de Se entenderá denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos.- El señor JUAN DIEGO DELGADO SAFADI, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" .-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- Uno.- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor JUAN DIEGO DELGADO SAFADI, es el propietario

consistente del lote número A4-02 y construcción, del inmueble de la Urbanización Villanueva del Bosque, de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con la clave catastral 3-34-42-37-000.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hiciera "FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE", debidamente representado por Fiduciaria la compañía su **HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA** DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., quien comparece a través de su Gerente General, señor Álvaro José Pólit García, según se desprende en la segunda parte de este instrumento.- Uno punto dos.- Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: LOTE A4-02 DE LA URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE: FRENTE: Con Siete metros colindante calle A-3; ATRÁS: Con siete metros colindante A4-13; LATERAL DERECHO: Con catorce metros colindante A4-03; y, LATERAL IZQUIERDO: Con catorce metros colindante A4-01. Con una superficie total de: NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98.00m²). Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y **PROHIBICIÓN** VOLUNTARIA ENAJENAR Y GRAVAR: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos

0000102476

linde os mensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan parablebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE **DEUDORA** HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad del inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta Registro de la Propiedad del prohibición en el correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del **BANCO** para la enajenación **CUARTA: OBLIGACIONES** imposición de gravámenes. GARANTIZADAS.- Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de

lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor JUAN DIEGO DELGADO SAFADI, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO. directa 0 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- QUINTA: OPERACIONES DE CRÉDITO.- Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias

en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA FIFOTECARÍA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas AGREDIOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional extranjera, así como de las obligaciones contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos privados suscritos **DEUDORA** la PARTE HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-SEXTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.- EL ACREEDOR HIPOTECARIO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE

que a juicio del ACREEDOR HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, 1) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el HIPOTECARIO podrá exigir el cumplimiento ACREEDOR obligaciones y pago total de lo debido. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo а las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. SÉPTIMA: DECLARACIONES .- Uno.-La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, declara y deja constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos.-Expresamente



convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstantes y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contrardas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al ACREEDOR HIPOTECARIO, por cualquier causa o motivo. OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. NOVENA: PÓLIZA DE SEGURO.- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del ACREEDOR HIPOTECARIO, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, énováciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables,

a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.-**DÉCIMA:** ACEPTACIÓN.- En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-UNDÉCIMA: INSPECCIÓN.- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y

honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes presamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora en el pago de cualde de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar les valores de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no iuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DEDERECHOS: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.-

DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN**: Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de controversias, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al DÉCIMA SÉPTIMA: proceso ejecutivo. DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor JUAN DIEGO DELGADO SAFADI, con cedula de ciudadanía número uno tres uno cero seis cuatro tres guión dos, solicitante del Crédito de Vivienda de cero cuatro Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a SETENTA MIL **DOLARES**



Śwauyo valor por metro cuadrado sea menor o igual & OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, NOVENTA furamento que la vivienda que pretendo adquirir o construir con crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL. Abogado profesional con matricula número Trece - Dos mil dos -Cuarenta y siete. Para la celebración y otorgamiento presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

> Ing. ANA LUISA VERA PALACIOS CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. Delegada

ÁLVARO JOSÉ RÓLIT GARCÍA FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE Gerente General VENDEDOR

Orango Delquedo 5 foch

JUAN DIEGO DELGADO SAFADI C.C.No.- 431064304-2 COMPRADOR

AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ
Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
APODERADA ESPECIAL

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

Ź6

A NCTAMA CINATA DEL C

3°.07:59 p.m. OK 2950 BCE-BOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI 6 RECAUDACION VARIOS 1: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE 718029571 Pago: 110206 DE ALCABALAS 33 - NUEVO TARQUI - MANTA (AG.) OP:mmlopez

INSTITUCION DEPOSITANTE: JUAN DELGADO SAFADI Forma de recaudo: Efectivo

Zefectivo: Comision Efectivo: IVA % TOTAL: SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P. RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI - MANTA (AG.) AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ UIA TARQUI, CANTAN

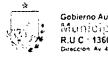
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA Ng. Fac.: 131-502-000000459 Fecha: 22/11/2017 03:08:34 p.m.

No. Autorizaci≤n: 2211201701176818352000121315020000004592017150811

:JUAN DELGADO SAFADI :1310643042 :MANTA Cliente ID Dir

Descripcion Recaudo Total 0.54 SubTotal USD I.V.A TOTAL USD 0.54 0.06 0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA **** Sin Derecho a Credito Tributario



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta R.U.C. 136000980001 Dirección Av 4ta y Calle 9 - Talet 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 641/16

COPIA

Código Catastral	Area	Avaluo Comercial
3-34-42-37-000	98,00	1470,00

Dirección	Año	Control	N° de Titulo
URB VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-02	2017	297487	621766

وي المنظمة الم

Nombre o Razon Social	Cedula o Ruc
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL	1792668662001
BOSQUE	

04/07/2017 10 51 ALCIVAR MACIAS XAVIER SAL DO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS								
Concepto	Valor Parcial	Recargas(-) Rebajas (+)	Valor a Pagar					
Costa Judicial								
Interes por Mora								
MEJORAS 2011	\$ 0 30		\$0:					
MEJORAS 2012	\$ 0.56		\$ 0.					
MEJORAS 2013	\$ 1 88		\$ 1 8					
MEJORAS 2014	\$ 1.99		\$ 1 9					
MEJORAS 2015	\$ 0 42		\$04					
MEJORAS 2016	\$ 0.06		\$00					
MEJORAS HASTA 2010	\$ 5.09		\$50					
TOTAL A PAGAR			\$ 10.3					
VALOR PAGADO			\$ 10.3					
SALDO			\$ 0.0					





Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www manta gob ec, click en MUNICIPIO EN LINEA y click en VERIFICAR TITULO o scance el código QR del presente documento digital.

#MANTADIGITAL



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0660863

0000102482

11/22/2017 11 02

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMRES DENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA	3-34-42-37-000	98,00	30258,21	301945	660863
CUANTIA DE \$67500 00 upipada en MANTA de la parcoquia ELOY ALFARO					

VENTEDOR ALCABALAS Y ADICIO			ALCABALAS Y ADICIONALES	NALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIALA	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1792668662001	*IDEICONISO INVIORIDIARIO	URB VILLANUEVA DEL BOSQUE	Impuesto principal	675,00	
11020000200	RILLANUEVA DEL BOSQUE	MZ A4 LT-02	Junta de Beneficencia de Guayaquil	202,50	
	ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	877,50	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIÁL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	877,50	
1310643042	DECEADO SAFADI JUANDEGO	NA	SALDO	0,00	

EMISION:

11/22/2017 11:02 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado

R.U.C.: 1360000980001 Dirección Av 4ta y Calla 9 - Taléi 2311 - 479 / 2611 - 477

19 Mai 1 No. 0000004

11/22/2017 11 02

						172272011 11 02
	OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
į	Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada	3-34-42-37-000	98,00	30258,21	301946	660864
	en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		•			

	VENDEDOR		UTILIDADES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO	URB VILLANUEVA DEL BOSQUE	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
70200002007	VILLANUEVA DEL BOSQUE	MZ A4 LT-02	Impuesto Principal Compra-Venta	21,39	
	ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	22,39	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	22.39	
310643042 /	DELGADO SAFĀDI JUAN DIEGO	NA J-	SALDO	0.00	

EMISION 111/2/2017 11:02 XAVIER ALCIVAR MACIAS SALDO SUJETA A VARIAÇIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CAMBRIAND

GOBIERNO AUTÓNOMO **DESCENTRAL**IZADO MUNICIPAL OBLICANTÓN MANTA

90 97766

URBANA

SOLAR Y CONSTRUCCION

URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-02
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$30258.21 TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES 21/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECARIO
Y COMPRAVENTA

CANCELO CON \$67500.00

Elaborado: Antonella Coppiano

24 DE AGOSTO DEL 2017

0000102483

GOBIERNO AUTÓPIOMO DESCRIPTIRALIZADO MUNICIPAL

DEL CAPITON MARITA

CARTA DEL CAMON

CAR

AUTORIZACION

No. 17969-L

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **DELGADO SAFADI JUAN DIEGO**, para que celebre escritura de compraventa del terreno propiedad de COMPAÑÍA PROMOTORA PROCOVILL S.A., signado como **Lote No. A4-02**, ubicado en la Urbanización Villanueva Del Bosque, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:

7,00m. - Colindante Calle A3.

Atrás:

7,00m. – Colindante Lote A4-13.

Costado Derecho:

14,00m. – Colindante Lote A4-03.

Costado Izquierdo:

14,00m. - Colindante Lote A4-01.

Área total:

98,00m2.

Nota: Según el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, ficha registral - bien inmueble 57524, el lote descrito a la presente fecha se encuentra hipotecado.

Vianta /agosto 29 del 2017.

Arq. Juvenal Žambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA



GOINFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 11-09-2017

PROPIETARIO:

DIFIDEICOMISO INMOBILIARIO VILIJANUEVALDEL BOSQUE

UBICACIÓN:

URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-02

C. CATASTRAL:

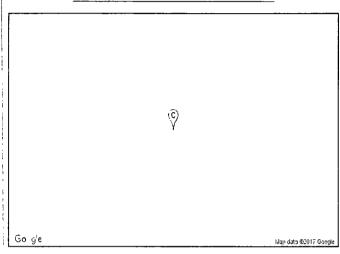
3344237000

PARROQUIA:

ELOY ALFARO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

170

CODIGO	URB. VILLA NUEVA DEL BOSQUE
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	6.00m
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	5.00m
LATERAL 1:	0.00m
LATERAL 2:	1.00m
POSTERIOR:	2.00m
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:

7.00m con colindante calle A-3

ATRÁS:

7.00m con colindante A4-13

C.IZQUIERDO:

14.00m con colindante A4-13

DERECHO:

14.00m con colindante A4-03

ÁREA TOTAL: 9

98,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.





OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

33442370006FI



No

No. Certificación: 144131

CERTIFICADO DE AVALÚO

ágosto de 2017

No. Electrónico: 51512

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-42-37-000

Ubicado en: URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-02

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio:

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1792668662001

VILLANUEVA DEL BOSQUE FIDEICOMISO INMOBILIARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

3920,00

CONSTRUCCIÓN:

26338,21

30258,21

Son: TRENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titulgridad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, onforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017''.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 18/08/2017 15:25:56

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

119 11111

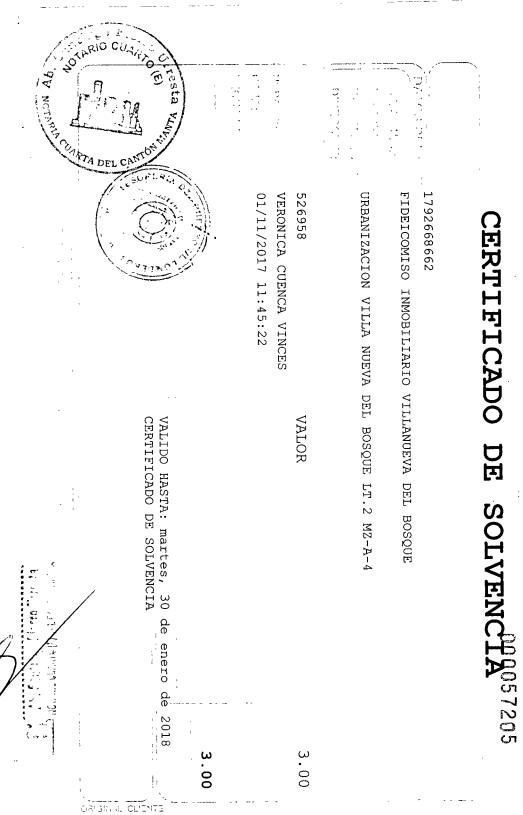
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

10 NOVIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

3344237000: URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ A4 LT-02

Manta, diez de noviembre del dos mil diecisiete







EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **DELGADO SAFADI JUAN DIEGO.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo NO HAY CONSTANCIA que a nombre del Señor: DELGADO SAFADI JUAN DIEGO de estado civil DIVORCIADO portador de la cédula de ciudadanía No.131064304-2, sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 09 de Noviembre del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza. Firma del Registrador de la Propiedad

Iry My Mil



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



0000102486





Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17022284, certifico hasta el día de hoy 30/10/2017 14:31:29, la Ficha Registral Número 57524.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

www.registropmanta.gob.ec

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

XXXXX
Fecha de Apertura. martes, 09 de agosto de 2016

Parroquia ELOY ALFARO

Superficie del Bien. Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. A4-02 de la Urbanización Villanueva del Bosque de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos. FRENTE: 7,00 COLINDANTE Calle A-3. ATRAS: 7,00 COLINDANTE. A4-13. LATERAL DERECHO: 14,00 COLINDANTE. A4-03. LATERAL IZQUIERDO: 14,00 COLINDANTE A4-01 AREA. 98,00M2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto		Número y fecha de Inscripción		Folio Final	
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1333	27/sep /1999	850	851	
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2198	14/sep /2010 ,	38 576	38 586	
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1590	19/jun./2012	29,829	29 839	
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	1026	28/mar /2013	20 777	20.791	
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	3449	19/ago/2014 🖸	67.565	67 596	
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS- REFORMA RESOLUCION	1	04/ene /2016	2	23	
PLANOS	ACTA ENTREGA RECEPCION AR VERDES	EAS 2	04/ene /2016	24	65	
FIDEICOM	CONSTITUCION DE FIDEICOMIS	0 12	31/ago/2016	650	5 359	
HIPOTECAS Y GRAVAMEN	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBIO VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	CION 1035	19/oct /2016	33 689	35 784	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 /9] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 27 de septiembre de 1999
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 1333

Tomo 1

Número de Repertorio:

o: 2810

Folio Inicial:850 Folio Final.851

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

MANITA

Escritura/Juicio/Resolución:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de agosto de 1999

Fecha Resolución:

Cantón Notaría:

a.- Observaciones:

La totalidad del predio ubicado en la ciudadela Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui canton Manta con las siguientes medidas y linderos.FRENTE. Doscientos sesenta y un metros con propeidad del Sr. Fernando Vicente Pilco Serrano.POR ATRAS. Ciento ochenta y ocho metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO DERECHO: Seiscientos seis metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO IZQUIERDO.

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:57524

lunes, 30 de octubre de 2017 14:31

Pag 1 de 8

Quinientos setenta y cuatro metros con propiedad de Luis Rodriguez. Area de terreno que tiene una superficie de ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados treinta y tres decimetros cuadrados. fecha Septiembre 27 de 1999, bajo el No. 139, se encuentra inscrita la Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, a favor del Banco la Previsora S. A. Sucursal Manta, autorizada el 02 de Agosto de 1999, ante el Abg. / Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 07 del 2004. Autorizada el 16 de Agosto del 2004, ante el Abg. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, otorga Filanbanco S. A., en Liquidación a favor de los cónyuges Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra Maria Yliana Andrade Vélez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calıdad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000225	79ANDRADE VELEZ MARIA YLIANA	(CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	801255233	BARCIA MOLINA SANDRA LIZ	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307622850	BAZURTO FERNANDEZ LAURA MAYITA	CASADO(A)	MANTA	\
VENDEDOR	1303758377	PILCO SERRANO FERNANDO VICENTE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	8000000000019	95PILCO SERRANO LEONARDO RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: \

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1254	24/nov /1981	1 955	l 956

Registro de: COMPRA VENTA

[2 /9] COMPRA VENTA

Inscrito el:

martes, 14 de septiembre de 2010

Número de Inscripción: 2198

Tomo 61

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 5081

Folio Inicial 38 576

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final.38 586

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de julio de 2010

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

La Comprañia INPROIN S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, venden a favor del Sr. Herrera Miranda Ricardo Javier, Casado, Un lote de terreno ubicado en el Sector conocido como Mazato, Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la parte posterior de la Ciudadela Nueva Esperanza a ochocientos metros de la vía circunvalación siendo su acceso principal a pocos metros de la Nueva Urbanización Municipal Urbirrios, Con una Superficie total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000040	234COMPAÑIA INPROIN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1241	27/may./2010 \	21 503	21 518

Registro de: COMPRA VENTA

[3 /9] COMPRA VENTA

Inscrito el:

martes, 19 de junio de 2012

Número de Inscripción: 1590 -

Tomo:66

Nombre del Cantón: MANTA

Folio Inicial 29 829

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Número de Repertorio:

Folio Final 29 839

3451



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

0000102487



Cantón i

Fecha de Otorganiento/Provi rtes, 22 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

LOTES DE TERRENOS.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los Cónyuges HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER y ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA, proceden a Unificar los DOS, lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, el cual esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, 258,27m, y lindera con propiedad de los Sres. Rafael y Fernando Pilco Serrano y vía de acceso a dicho terreno de 18,00mts de ancho, POR ATRAS; 188,00m, y propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, POR EL COSTADO DERECHO, 806,00m y Propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Partiendo del punto Norte hacia el Sur con 574,00m de este punto gira hacia el Este en ángulo recto con 5,82m de este punto gira hacia el Sur en 84,69m, de este punto gira hacia el Sur-Oeste con 116.26m - Linderando en toda su extensión con propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo. Teniendo una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (177.313,30 Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIA	NACASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro		Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	٠	2198	14/sep /2010	38 576	38 586
COMPRA VENTA	ı	1333	27/sep /1999	850	851

Registro de: COMPRA VENTA

1 COMPRA VENTA

Inscrito ch:

jueves, 28 de marzo de 2013

Número de Inscripción: 1026

Tomo:51

Nombredel Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 2582

Folio Inicial 20.777

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final 20 791

Canton Notaria:

MANTA

Escritura/Juncio/Resolución:

Fech de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

a. Observaciones:

ACLARATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS. Aclaración. Toda vez que se ha realizado la inspección el terreno. por parte del departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, para lo cual estableció mediante auftorización N. 2874 las siguientes medidas y linderos NORTE. Partiendo del Pto.1 con coordenadas 9.890:900.2838;531.196.3165 hasta llegar al Pto.2 con 26,397 mts. Hasta llegar al Pto.2 desde este Pto. Con coordenadas 9.890.884.7152;531.217.6333 hastallegar al Pto 3 con 33,611 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.864.1534;531.244.2206 hasta llegar al Pto 4 con 20,080mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.851.8769;531.260.1107 hasta llegar al Pto 5 con 19,019 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.840.4526;531.275.3165 hasta llegar al Pto. 6 con 18,468mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.829.2506;531.289.9989 hasta llegar al Pto.7 con 18.319mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.818.0291;531.304.4788 hasta llegar al Pto.8 con 4,709mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.815.1709;531.308.2208 hasta llegar al Pto.9 con 16,124mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.805.5566;531.321.1651 hasta llegar al Pto.10 con 18,554 mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.794.3411,531.335.9460 hasta llegar al Pto.11 con 18,564mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.783.1637.531.350.7674 hasta llegar al Pto.12 con 13.973mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.774.8811,531.362.0208 hasta llegar al Pto. 13 con 6,185mts. Desde este Pto: Con coordenadas

9.890.771.2357;531.367.0171 hasta llegar al Desde este Pto. 14 con 5.107mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890,768.2713.531.371.1763 hasta llegar al Pto 15 con 1,843 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.767.0195;531.372.5291 hasta llegar al Pto 16 con 2.040mts, desde este Pto. Con coordenadas 9.890.765.8493;531.374.1997 hasta llegar al pto. 17 con 0,710mts. desde este Pto. con coordenadas 9.890.765.2807,531.374.6256 hasta llegar al Pto 18 con 10,729mts.Sur, partiendo del Pto. 59 con coordenadas 9.890.031.5608;531.084.7575 hasta llegar al Pto.60 con 14,958mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.041.0283;531.073.1767 hasta llegar al Pto.61 con 12,290mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.048.6943;531.063.5704 hasta llegar al Pto.62 con 11,964mts. Desde este Pto con coordenadas 9.890.056.2497;531.054.2938 hasta llegar al Pto.63 con 28,321mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.073.8558;531.032.1109 hasta llegar al Pto. 64 con 16.749mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.084.3876;531.019.0879 hasta llegar al Pto. 65 con 19,805mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.096.8165.531.003.6686 hasta llegar al Pto.66 con 9.890.096.8165;531.003.6686 hasta llegar al Pto. 66 con 22,975mts., desde este Pto. Con coordenadas 9.890.111.1774,530.985.7355 hasta llegar al Pto.67 con 5,127mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.114.2942;530.981.6647 hasta llegar al Pto. 68 con 6,513mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.118.3120;530.976.5384 hasta llegar al Pto.69 con 2,548mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.119.9555;530.974.5908 hasta llegar al Pto.70 con 3,293mts.; desde este Pto. Con coordenadas 9.890.122.0067;530.972.0149 hasta llegar al Pto. 71 con 5,998mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.125.7742;530.967.3477 hasta llegar al Pto. 72 con 6,760mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.130.2243;530.962.2594 m hasta llegar al Pto.73 con 9,111mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 74 con 25,237mts. Este Partiendo del Pto. 18 con coordenadas 9.890.759.3707;531.383.5797 hasta llegar al Pto 19 con 13,997mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.747.2672;531.376.5490 hasta llegar al Pto.20 con 16,672mts. Desde este Pto. Con coordernadas 9.890.732.4812;531.368.8453 hasta llegar al Pto.21 con 7,526mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.725.1550;531.367.1249 hasta llegar al Pto. 22 con 10,803mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.714.6382:531.364.6553 hasta llegar al Pto 23 con 15,961mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.698.9102;531.361.9383 hasta llegar al Pto.24 con 20,118mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.679.1992;531.357.9132 hasta llegar/al Pto.25 con 40,109mts. Desde este Pto. con coordenadas 9.890.639.8899;531.349.9430 hasta llegar al Pto.26 con 18,553mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.621.6936.531.346.3226 hasta llegar al Pto. 27 con 17.037mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.604.8635;531.343.6751 hasta llegar al Pto. 28 con 16,286mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.588.9002;531.340.4476 hasta llegar al Pto. 29 con 12,549mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.577.2070;531.335.8937 hasta llegar al Pto. 30 con 16,515mts. desde este Pto. con coordenadas 9.890.562.2023;531.328.9947 hasta llegar al Pto.31 con 17,542mts. Desde este Pto. Con coordenados 9.890.545.1806;531.324.7540 hasta llegar al Pto.32 con 21,099mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.526.1064;531.315.7347 hasta llegar hasta llegar al Pto. 33 con 27,352mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.501.4177:531.303.9696 hasta llegar al Pto.34 con 19,373mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.483.8289;531.295.8409 hasta llegar al Pto 35 con 21,561 mts. desde este Pto. con coordenados 9.890.464.4012;531.286.4899 hasta llegar al Pto. 36 con 16,828mts.desde este Pto. Con coordenadas 9.890.449.0930;531.279.5010 hasta llegar al Pto. 37 con 20,172mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.430.8741;531.270.8419 hasta llegar al Pto. 38 con 33,809mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.400.3740;531.256.2540 hasta llegar al Pto. 39 con 21,984mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.380.4624;531.246.9353 hasta llegar al Pto. 40 con 14,828mts.desde este Pto. Con coordenadas 9.890.367.0858;531.240.5382 hasta llegar al Pto 41 con 25,510mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.344.2863;531.229.0948 hasta llegar al Pto. 42 con 19,084mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.327.0594,531.220.8824 hasta llegar al Pto. 43 con 17,121mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.311.6825,531.213.3533 hasta llegar al Pto. 44 con 18,126mts. Desde este Pto. con coordenadas 9.890.295.35/12;531.205.4888 hasta llegar al Pto. 45 con 14,712mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.281.9040;531.199.5201 hasta llegar al Pto. 46 con 22,200mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.261.5294:531.190.7037 hasta llegar al Pto.47 con 21,794mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.241.1248;531.183.0480 hasta llegar al Pto. 48 con 21,134mts. Desde este Pto. con coordenadas

9.890.221.3068;351.175.7069 hasta llegar al Pto. 49 con 22,851mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.199.9464,531.167.5878 hasta llegar al pto. 50 con 7,988mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.192.4796;531.164.7492 hasta llegar al Pto. 51 con 25,088mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.168.9449;531.156.0577 hasta llegar al pto. 52 con 28,893mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.141.8909;531.145.9146 hasta llegar al Pto. 53 con 21,598mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.121.6096;531.138.4892 hasta llegar al Pto. 54 con 20,571mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.102.4145,531.131.0913 hasta llegar al Pto. 55 con 17,508mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.085.9627,531.125.1024 hasta llegar al Pto.56 con 26,031mts. Desde este Pto. con coordenadas

Ficha Registral:57524 lunes, 30 de octubre de 2017 14:31



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

RIO CUAIR

000010248



9.890.061.7198;53173 15.6205 hasta-leggar al Pto. 57 con 15,019mts. Desde este Pto. con coordenadas 9.890.047.6099,53 110.4255 hasta liegar al Pro. 58 con 16,591mts, desde este Pto. Con coordenadas 9.890.032.2656,53 N 134.1656 haste Hegar at Pto. 59 con 13,088 mts. Oeste Partiendo del Pto. 74 con coordenadas 9.890.136.1314,530.9553233 hasta llegar al Pto. 75 con 25,237mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.157.9012;530.968.006 hasta llegar al Pto. 76 con 31,783mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.188.6279;530.976.2166 hasta llegar al Pto. 77 con 41,222mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.229.5233.530.981.3929 hasta llegar al Pto. 78 con 9,334mts. Desde este Pto. con coordenadas 9.890.236.8514,530.987.1748 hasta llegar al Pto. 79 con 32,766mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.268.7448;530.994.6865 hasta llegar al Pto.80 con 35,641mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.303.2574,531.003.5842 hasta llegar al Pto.81 con 28,170mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.330.4714,531.010.8592 hasta llegar al pto.82 con 28,734mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.358.3269,531.017.9111 hasta llegar al Ptp. 83 con 28,152mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890385.5981,531.024.8972 hasta llegar al Pto. 84 con 26,832mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.411.5914.531.031.5538 hasta llegar al Pto. 85 con 24,322mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.435.1309;531.037.6730 hasta llegar al Pto.86 con 54,395mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.487.8692;531.050.9956 hasta llegar al Pto. 87 con 22,089mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.509.2845;531.056 4109 hasta llegar al Pto. 88 con 22,207mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.530.8054;531.061.8893 hasta llager al Pto 89 con 22,787mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.552.9224;531.067.3735 hasta llegar al Pto. 90 con 23,765mts. Desde este pto. Con coordenadas 9.890.575.9521;531.073.2396 hasta llegar al Pto. 91 con 6,206mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.582.0392;531.074.4504 hasta llegar al Pto. 92 con 18,338mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.600.3557.531.075.3354 hasta llegar al Pto. 93 con 28,759mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.629.0812;531.076.7237 hasta llegar al Pto. 94 con 32,603mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.661.5374;531.079.8171 hasta llegar al Pto. 95 con 18,619 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.679.5966;531.084.3487 hasta llegar al Pto. 96 con 18,177mts. Desde este Pto. con coordenadas 9.890.679.5966;531.084.3487. hasta llegar al Pto 97 con 23,230mts desde este Pto. Con coordenadas 9.890.718.6156;531.098.1992 hasta llegar al Pto.98 con 22,750 mts. Desde este Pto. con coordenadas 9.890.740.0017;531.105.9586 hasta llegar al Pto. 99 con 25,388mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.763.8338;531.114.7084 hasta llegar al Pto. 100 con 22,207 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.784.7149;531.122.2679 hasta llegar al Pto. 101 con 7,533 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.791.4242;531.125.6935 hasta llegar al Pto. 102 con 26.860mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.814.6986;531.139.1005 hasta llegar al Pto. 103 con 21,245mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.832.8950.531.150.0653 hasta llegar al Pto. 104 con 8,927mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.840.0124;531.155.4542 hasta llegar al Pto. 105 con 11,808mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.850.3456;531.161.1691 hasta llegar al Pto. 106 con 18,542mts. Desde este pto. Con coordenadas 9.890.864,5547;531.173.0810 hasta llegar al Pto. 107 con 17,045mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9:890.878-4809;531.182.9087 hasta llegar al Pto. 1. Area 176.607, lom2. Declarando a la vez que la presente aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros, no directa ni indirectamente.

b Apellidos, iyon	n bres y D omicil	lio de las Partes:				
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cıudad	Dirección Domicilio	
ACLARANTE ,	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA		
ACLARANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIA	NACASADO(A)	MANTA		

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

a. 4-					
Libro		Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA		1590	19/jun./2012	29.829	29 839
C .	1				

Registro de: COMPRA VENTA

[5 /9] COMPRA VENTA

martes, 19 de agosto de 2014 Inscrito el:

Número de Inscripción: 3449

Tomo:169

Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio:

Folio Inicial.67.565

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA QUINTA

6119

Cantón Notaría:

Ficha Registral:57524

Folio Final 67.596

QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

Certificación impresa por :kleire saltos l

lunes, 30 de octubre de 2017 14:31



a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROMOTORA PROCOVILL S.A.El Sr. Francisco Javier Aviles Dueñas, en su calidad de Gerente General de la Compañia CROPILETTO S.A.* El Sr. Ricardo Javier Herrera Miranda, autorizado por su cónyuge Sra. Sandra Maria Yliana Andrade Velez, de clara expresamente su voluntad de Aportar a la constitución de la Compañía Promotora PROCOVILL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domícilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACCIONISTA	8000000000464	00COMPAÑIA CROPILETTO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIA	NACASADO(A)	MANTA	
APORTANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	8000000000749	35COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1026	28/mar /2013	20 777	20 791

Registro de: PLANOS

[6 / 9] PLANOS

Inscrito el:

lunes, 04 de enero de 2016

Número de Inscripción: 1

Tomo:

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 5

Folio Inicial 2

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Folio Final 23

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Planos Reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta. Se reforma el Acto administrativo de Resolución No.002 de aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque de propiedad de Sres. Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo 2, Via Circunvación parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la Compañía Promotora Procovill S.A. Of. No. 1547-SM-E PGL. Manta, Septiembre 15 del 20115 Resolución No. 003-ALC. M.J-JOZC-2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000749		VILLS A NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago /2014	67 565	67.596

Registro de: PLANOS

[7 /9] PLANOS

Inscrito el:

lunes, 04 de enero de 2016

Número de Inscripción: 2

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial 24

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Folio Final.65

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

lunes, 30 de octubre de 2017 14:31

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral: 57524



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

0000102489



AREAS EN GARANTIA MZ G 42 16 LOTES 1.591,41M2. MZ. G 43 23 LOTES 2.297,12M2. MZ. G 44 40 LOTES 4.424 JOM2, MZ. G49 LOTES 891,77M2. MZ. G50 16 LOTES 1.502,19M2. MZ. G51 22 LOTES 2.15克00M2.MZ. G52制9 LOTHS 1.862,00M2. AREA DE RESERVA 1 2.401,25M2. AREA DE RESERVA 2 AREA 5.757,90M2 4

b.- Apellidos, Nombres y Domicil de las Partes:

Dirección Domicilio Calidad Nombres y/o Razón Social 80000000074935COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S A. NO DEFINIDO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago /2014	67,565	67 596

Registro de : FIDEICOMISO

[8 /9] FIDEICOMISO

Inscrito el:

miércoles, 31 de agosto de 2016

Número de Inscripción: 12

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 4711

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Folio Inicial.650 Folio Final:5.359

Cantón Notaría:

QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUELa Compañía Promotora PROCOVILL S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente General. La Compañía Cropiletto S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente Genral.La Compañía HOLDUNTRUST Administadora de Fondos y Fideicomisos S.A. debidamente representada por su Gerente el Sr. Juan Francisco Andrade Dueñas. Aportación de Un lote de terreno de 176,607.10 m2 situado en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación en el sector María Auxiliadora, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre este referidoo lote de terreno, el Municipio del Cantón Manta, aprobó el Proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad		Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIA	RIÐ	8000000000464	00COMPAÑIA CROPILETTO S A		MANTA	
CONSTITUTO PROPIETAR		?	35COMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S	Α	MANTA	
FIDEIGOM	so,	143612	FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQU	JE NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
FILTOCIAR	/	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Lilito - 3	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS .	1	04/ene /2016	2	23
PLANOS	2	04/ene /2016	24	65
er ' " '				

Registro de : HIPOTECAS Y

GRAVÁMENES

[9 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el:

miércoles, 19 de octubre de 2016

Número de Inscripción: 1035

Tomo 1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial.33.689

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final 35.784

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de octubre de 2016

Ficha Registral:57524



Certificación impresa por :kleire_saltos1



Fecha Resolución:

a - Observaciones

Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, sobre lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Villanueva del Bosque parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. La Compañía Promotora Procovill S.A., representada por Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas Gerente General, el Fideicomiso Inmobiliario Villanueva del Bosque representado por el Sr. Alvaro José Pólit García en su calidad de Gerente de la Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Donucilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B P.		MANTA	
CODEUDOR	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANTA	
CODEUDOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CODEUDOR	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIA	NACASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	80000000007493	SSCOMPAÑIA PROMOTORA PROCOVILL S A	Λ.	MANTA	,

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	/	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO		12	31/ago /2016	650	5 359

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
FIDEICOMISO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS '	2
<< Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:31:29 del lunes, 30 de octubre de 2017 A peticion de: FIDEICOMISO INMOBILIARIO

VILLANUEVA DEL BOSQUE

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

. DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

30 000 mm

3 0 OUS. 2017

unes, 30 de octubre de 2017 14:31

Pag 8 de 8





CERTIFICACION

En mi calidad de Administradora de la Urbanización VillaNueva del Bosque, certifico que la vivienda de la manzana "A4" lote # "02", registrada a nombre del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE**, no adeuda por concepto de alícuotas de mantenimiento de la Urbanización hasta el mes de Octubre del 2017.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentame te,

Betty Yamara Gaona Sánchez C.C. 110278428-5

ADMINISTRADORA DE LA
URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECTON GENERAL DE REGISTRO CANIL

DENTIFICACION Y CEDULAGÓN

CÉDILA DE

CÉ N- 110278428-5 BETTY YAMARA
LUGAR DE NACINITATO
LOJA
CALVAS
CARVAMANGA
FECHA DE NACINITATO 1963-12-15
NAC ONALIDADEGUAT ORIANA
STAD MUJER
ESTADO CIVII DIVORCIADO

- USTRUCCICIL PROFESION / OCUPACION SINCE PACION SI V3333V7222 APP ("POS Y NUMBRES DE PADR GADNA NEL SON ALBERTO SANCHEZ NILDA BETTY EMUNITY FECHA OF ELISTO, CONT.
MANTA
2017-01-31 2017-01-31 2017-01-31 2017-01-31 2017-01-31

The second second

ार्ड १ व्यक्त है, भारत्य रही की विकास है। जिसे द संभूषि वीका

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

214

GISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



TA DEL CANTON

1760003090001

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL:

FREIJA MIÑO YAMEL HELENA

CONTADOR:

ACHIG CASTELLANOS ALVITA GERMANIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

11/08/1964

FEC. CONSTITUCION:

11/08/1964

FEC. INSCRIPCION:

11/08/1964

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

27/01/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 200 Intersección: PICHINCHA Edificio. CFN Piso: 0 Referencia ubicación: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA Telefono Trabajo. 042560888 Apartado Postal. 17-21-01924 Fax: 042560888 Web: WWW.CFN.FIN.EC Email: gachig@cfn fin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- · ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- · ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- · DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- MPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 013

ABIERTOS:

12

UNISDICCION:

1 ZONA 81 GUAYAS

CERRADOS:

Sa contra que los documentos de igea.

1

A ceujicado se noración oridinajas A ceujicado se noración oridinajas

Fecha

SERVICIO DE RENT AS INTERNAS

Declaro que los datos generisdos en esta documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se denven (Art. 97 Código Tribigario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento pare la Aplicación de la Ley del RUC)/

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIUAV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15.53:54



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1760003090001

RAZON SOCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

ESTABLECIMIENTOS R	EGISTRAD)OS:
---------------------------	----------	------

No. ESTABLECIMIENTO:

001 ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 11/08/1964

NOMBRE COMERCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número. 200 Intersección: PICHINCHA Referencia: DIAGONAL AL PARQUE LA ROTONDA Edificio: CFN Piso: 0 Telefono Trabajo: 042560888 Apartado Postal: 17-21-01924 Fax: 042560888 Web: WWW.CFN.FIN.EC Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:

002

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 11/08/1964

NOMBRE COMERCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: IÑAQUITO Número: 36 A Intersección: NACIONES UNIDAS Y COREA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO INGENIEROS DE PICHINCHA Telefono Trabajo: 023935700 Telefono Trabajo: 023935899 Email: gachig@cln.fin.ec Apartado Postal, 17-21-01924

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO 003

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 01/03/1989

NOMBRE COMERCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - CUENCA

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: ORUGAR AZO NUMBO SINTHE SEGRETA QUAYACAN Referencia: FRENTE A ANETA Edificio: ASTUDILLO E HIJOS Telafono Trabajo: 072845857 Email: gatting dell'interes

Se ventica que los documentos de inen-

SERVICIO DE RENTAS/INTERNAS

Declaro que los dates contortidos en este documento son exactos y verdederos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código, Tributano, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

EMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



	300125.13-2	\$1/4E \$ \$100 F \$1.00 F
NUMERO RUCE O CU	1760003090001 CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	B.P.
NO. ESTABLECIMIENTO: NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDADES ECONOMIC ACTIVIDADES DE INTERME	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P - MANTA	FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMI Provincia: MANABI Cantón: CABINAS CLARO Edificio: E	ENTO: MANTA Parroquia: MANTA Calle: MALECON Número: S/N Refe EL VIGIA Oficina: 104 Telefono Trabajo: 052621734 Email: gach	erencia: A TRES CUADRAS DE LAS ig@cin.fin.ec
No. ESTABLECIMIENTO: NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDADES ECONÓMIC	005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P AMBATO	00:00:100
DIRECCIÓN ESTABLECIA Provincia: TUNGURAHUA	MIENTO: Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: BOLIVAR Número: CANTÓN: AS CARINAS CLARO Edificio, CORP. FINANCIERA NA	: 21-06 Intersección: GUAYAQUIL CIONAL Telefono Trabajo: 0324216
Telefono Trabajo: 0324213 No. ESTABLECIMIENTO: NOMBRE COMERCIAL:	ARIERTO LOCAL COMERCIA	L FEC. INICIO ACT. 01/10/199
	MEDIACION MONETARIA	
Provincia: PL ORO Canto Referencia: A UNA CUAL 0/29/2000 Telefono Tral	in: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: PIGUARI Balle: JUA DRA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	HN Numero: S/N Intersección: TAR Se entersector Bolinición de Teabajo: y sentificado de volación originales presenteses persenses al contribujente
	Fecha:	2 7 ENE 2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Declaro que los datos contagios en esta documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de alla se deriven (Art. 97 Código Taouteno Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54

Usuario: (IEMP280813

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1760003090001

RAZON SOCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO:

007 ESTADO

ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 01/07/1989

NOMBRE COMERCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - LOJA

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

31/12/2000 26/02/2003

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: JUAN JOSE PEÑA Número: S/N Intersección: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y COLON Referencia: AL FRENTE DE HIPANA DE SEGUROS Piso: 0 Telefono Trabajo: 072571616 Email: gachig@cfn.fin.ec Telefono Trabajo: 072584242

No. ESTABLECIMIENTO:

008

009

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 04/11/1997

NOMBRE COMERCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P -

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia. ESMERALDAS Barrio. LA CATEDRAL Calle: MEJIA Número: 312 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL SRI Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Oficina: P.B Telefono Trabajo: 062726970 Email: gachig@cfn.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 07/11/1997

NOMBRE COMERCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - IBARRA

FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Bardo: SAN

Fecha: 27 ENE 2013

Firma del Servicor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datós contéridos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 9 Código Tybulario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: / IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54







1760003090001 CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO:

010

ABIERTO LOCAL COMERCIAL ESTADO

FEC. INICIO ACT. 04/11/1997

NOMBRE COMERCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - RIOBAMBA

FEC. CIERRE: 31/12/2000 16/10/2002 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: GARCIA MORENO Número: 2140 Intersección: VELOZ Referencia: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: CORP. FINANCIERA NACIONAL Telefono Trabajo: 032941349 Email. gachig@cln.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:

012

ABIERTO LOCAL COMERCIAL ESTADO

FEC, INICIO ACT. 18/09/2009 FEC. CIERRE:

NOMBRE COMERCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B P. -LATACUNGA

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle. SANCHEZ DE ORELLANA Número: 16-122 Intersección: GUAYAQUIL Referencia: FRENTE AL PARQUE SANTO DOMINGO Edificio: CAMARA DE COMERCIO DE LA TACUN Oficina: PB. Telefono Trabajo: 032801414 Email: gachig@cfn fin.ec

No. ESTABLEGIMIENTO:

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 19/03/2010

NOMBRE COMERCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B P. - SALINAS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA.

NESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓ

Province: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: JOSE LUIS TAMAYO CIPATIPA SALINAS PARROLAS ICAILE: ELEODORO SOLORZANO Número: S/N Intersección: CALLE 12 Referencia: JUNES ALICCI ESTA PARROLA IEDITADO CENTRO DE ATENCION CIUDADANO Telefono Trabajo: 042931912 Fax: 042981912 Email: gachigo circles de Cantidores 2

Fecha. 2.7 ENE 2013

Firma del Servictor Responsable

SERVICIO DE RENTÁS INTERNAS

FIRM Deciaro que los datos confenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se denven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

ſĩ.

Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53 54



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1760003090001

RAZON SOCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO

CERRADO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 17/05/1998

NOMBRE COMERCIAL:

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. - SANTO

FEC. CIERRE:

31/12/2000

ACTIVIDADES ECONÔMICAS:

FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: ZARACAY Barrio. ZARACAY Calle: AV QUITO Numero 1318 Intersección: AV ABRAHAM CALAZACON Telefono Domicilio: 767401

Se vertica que los decementos de clea.

y continuado de voltacion ariginales
praceativos entarezen al commouyente

Fecha: 27 ENE 2013

Firma dgi Sarvidor สิตราชกั

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contendos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Códiga Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280B15

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/01/2016 15:53:54

Página 6 de 6



RESOLUCIÓN Nro. SB-IRG-2017-255

JOSÉ FRANCISCO TERÁN COTO INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL (E) KARIO CUARIO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. SEG-020106, el abogado Jimmy Ruiz Engracia, Secretario General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en cumplimiento con lo dispuesto por el Directorio de Hicharentidad en resolución No. DIR-096-2017, de 31 de julio de 2017, solicita la calificación del Magister Munir Ahmed Massuh Manzur como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece cuales son los impedimentos para ser miembros del Directorio y representantes legales de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE el artículo 377 del referido Código, prevé los requisitos para ser designado Gerente General de las entidades que conforman el sector financiero público;

QUE mediante Decreto Ejecutivo Nrc. 868, de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 676, Segundo Suplemento, de 25 de enero de 2016, se dispuso el cambio de denominación de la Corporación Financiera Nacional por Corporación Financiera Nacional B.P. y su reorganización como una persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público;

QUE mediante memorando Nro. SB-DJTL-2017-0706-M, de 8 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica y Trámites Legales ha emitido informe favorable para la calificación solicitada; y.

EN ejercicio de la atribución delegada por el señor Superintendente de Bancos, constante en el artículo 13, letra d), de la Resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - CALIFICAR la idoneidad del Magister Munir Ahmed Massuh Manzur, con cédula de ciudadanla número 0922030051, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

COMUNIQUESE.- Dada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los ocho días del mes de agoste del año dos mil diecisiete.

> AB. Jose Teran Coto INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL(E)

D CERTIFICO.- En Guayaquil, a los ocho días del mes/de agosto del año dos mil

diecislete.

Sandra Suårez Monterd

SECRETARÍA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Oute to 12 to contine 182 1617 Mount Talefords 1831 (20 1) to 1000 to 10 Guayaqual Chindesiana 412 y Agricus, Intelesco 1931 378 42 60

Cuenca Assistant Burrow Hay Prairie un Cadosa Tambura 1011 263 59 41 - 288 5 24

Personage Firm Minutes Region Low Linux, 35: 243 47 51 - 263 56 10

www.superbancos.gob.ac

Supudiament (



RESOLUCION DIR- 096-2017

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BANCA PUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Republica mediante Decreto Ejecutivo numero 868 de 30 de diciembre de 2015, dispuso la reorganización de la personería jurídica de la Corporación Financiera Nadional como Banca Pública.

Que, el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala como lunción del Directorio de las entidades del sector financiero público, la designación del Gerente General.

Que, el artículo 377 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece el régimen laboral y los requisitos, que serán exigidos para ocupar el cargo de Gerente General de las entidades del sector financiero público.

Que, en sesion celebrada el 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., conoció la renuncia del economista Héctor Delgado al cargo de Gerente General, emitiendo la correspondiente aceptación.

Que, el economista Munir Ahmed Massuh Manzur fue propuesto para ocupar el cargo de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.; y.

En ejercicio de sus atribuciones legales, debidamente motivado,

RESUELVE:

AFTICULO 1.- Nombrar al economista Munir Ahmed Massuh Manzur como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien conforme a los articulos 258 y 377 del Codigo Orgánico Monetario y Financiero, previo el ejercido de sus funciones, deberá obtener la calificación de Idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO 2.- Encargar a la Secretaria General y a la Gerencia de División del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil el 31 de julio de 2017.

eod Abad Econ. Sanlago DEL DIRECTORIO PRESIDENTE

Abg! Ryber Moray Castro SECRETARIO GENERAL AD-HOC





GG 0203

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, al articulo 226 de la Constitución de la República establece que: "Las instituciones de LVC estados sus lorganismos, dependencias, las servidoras o servidoras públicos y las personas nota que actual en virtura de suna potestad estatal ejercerán solamente las competencias VOTARIO facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones pare el curaptimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas, Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización señala que, los máximos personeros de las Instituciones del Estado, dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 002 - 2015 del 7 de enero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 283 del 11 de marzo de 2015, aprobó e incorporó los cambios realizados por la Secretaría Nacional de la Administración Pública al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional.

Que, el Capítulo III, artículo 12, de la Gerencia General, letra b, numeral 9 del mencionado Estatuto Organico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus atribuciones a funcionarios o serviciores de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., conoció la fenuncia del Econ. Héctor Delgado Oviedo, al cargo de Gerente Seneral, emiliendo la correspondiente aceptación.

Que mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magister MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

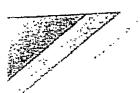
Matriz Guayaquili: 9 de Octubre # 200 y Pichincha Centro Financiero Público.

Officina Principal Guito: "Edif Plaimum G" Calle iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Officinas: Ambato - Cuenca - Esmeraldas - Ibarra Latacunga - Loja Machela - Manta - Riobamba - Salinas

www.ctn.fin.ec.







Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Delegar a ANA LUISA VERA PALACIOS, GERENTE SUCURSAL MANTA de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que a su nombre y representación, y con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Régulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas Internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mí nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Acepte, comparezca y suscriba los contratos constitutivos de las prendas e hipotecas o las cesiones sobre ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes olorgados en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P. DOS.- Suscriba los documentos de obligación necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso. TRES.- Suscriba los contratos, cancelando gravámenes reales y liberando garantías personales y solidarias en contratos, cancelatido gravatificia legica y illocatida y el saldo adeudado, conforme a las forma parcial cuando lo justifique la relación garantía y el saldo adeudado, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas. CUATRO.- Una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos de cancelación de gravámenes reales y libere garantías personales y solidarias en forma total o parcial. CINCO.- Suscribir todos los documentos que fueren del caso, en calidad de Delegado del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando esta intervenga en calidad de beneficiaria de los fideicomisos mercantiles derivados de las operaciones de crédito que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., según el caso. SEIS.- Declare de plazo vencido las operaciones de crédito concedidas a los deudores dentro de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabi.- SIETE.- Autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de las operaciones de crédito concedidas por la Corporación Financiera Nacional B.P., dentro de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí OCHO.- Suscriba los endosos de las pólizas de seguros en los cuales la Corporación Financiera Nacional B.P., se constituye como beneficiario acreedor. NUEVE.- Endose y/o ceda los documentos de obligación originados en operaciones de descuento y redescuento dentro de la jurisdicción de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabi, una vez que los créditos se encuentren extinguidos. DIEZ.- Cancele los documentos de obligación originados en operaciones de crédito de segundo piso otorgadas por la respectiva Sucursal dentro de su jurisdicción, una vez que las obligaciones se encuentren canceladas. ONCE.- Suscriba los acuerdos de uso de medios electrónicos necesarios para que los clientes de la Corporación Financiera Nacional B.P. puedan acceder al servicio CFN Banking en su respectiva jurisdicción. DOCE.- Suscriba escrituras de cesión de certificado de Futura Bonificación en calidad de cesionaria correspondiente al incentivo económico para la forestación y reforestación comercial que otorga el Estado a través de la Subsecretarla de Producción Forestal a favor de clientes beneficiarios de la línea de crédito forestal otorgada por la Corporación Financiera Nacional B.P. TRECE,- Suscriba los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones





CFN

crediticias de Factoring Electrónico y Factoring Internacional que hayan sido aprobates por las instancias pertinentes. de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de Na Corporación Enanciera Nacional B.P. según el caso. CATORCE.- Conozca y apruede el informe con especificaciones técnicas, presupuesto referencia y calificación de las propuestas técnicas y económicas, y autorizin el inicio de los procesos para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e infinuebles, ejecución de obras, o prestación de servicios ajo kotario modalidad de infinia cuanta. OBNCE.- Resuelva la adjudicación de la contratación de infinia cuantia y suscribir las ordenes de trabajo o compra observando el trámite previsto para el efecto en la opprimativa, sobre la materia. DIECISEIS.- Publique a través del portal www.compraspublicas dobrec las ordenes de trabajo o compras efectuadas en el ámbito de las atribuciones y competencias delegadas mediante el presente instrumento; e informe al Gerente de División Administrativa. DIECISIETE.- Designe al Administrador de la orden de trabajo o compra y, de ser el caso al fiscalizador. DIECIOCHO.- Termine las órdenes de trabajo o compra por las causales previstas en la ley, cumpliendo el procedimiento previsto para el efecto. DIECINUEVE.- Realice todos los trámites y suscriba la documentación necesaria para la ejecución de las garantías en caso de incumplimiento de los contratos. VEINTE.- Declare mediante resolución motivada, contratista incumpildo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, notifique de este particular al SERCOP, para la inhabilitación en el Registro Único de Proveedores. VEINTIUNO.- Conozca y resuelva las controversias y reclamaciones que se suscitasen en las etapas pre contractual y de ejecución de las órdenes de trabajo o compra, así como también los recursos de reposición que fueren interpuestos por los oferentes dentro de los plazos previstos en el ordenamiento jurídico. VEINTIDOS.- Todas las facultades se ejercerán con sujeción a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus normas reglamentarias, las resoluciones del SERCOP y las normas e instructivos internos de la Corporación Financiera Nacional B.P., que no se opongan o contravinieren la Ley y su reglamento. VEINTITRES.- Aprobar la planificación de horas extras y suplementarias de los funcionarios de la Sucursal Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General y normativa interna. VEINTICUATRO.- Aprobar vacaciones de todos los servidores públicos pertenecientes o sujetos a la Gerencia Sucursal Manta de la Corporación Financiera Nacional B.P., VEINTICINCO.- Autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro del país, para todos los servidores públicos, que dependan de la Gerencia Sucursal Manta, y se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo; observándose la reglamentación que expida mediante acuerdo el Ministerio de Trabajo; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a todos los servidores públicos que dependan directamente de la Gerencia Sucursal Manta durante los dias feriados o descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales. VEINTISEIS. Suscribir todos los convenios de pago que se generen dentro de su competencia territorial, en virtud de la aplicación de la "Ley Organica para la Restructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestion del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores" publicada en ମ Supjemento del Registro Oficial No. 986 del 18 de abril de 2017 y sus leyes conexas, así como lodos los documentos que sean necesarlos pera su perfeccionamiento. VEINTISIETE.- El Délégado cuando actuare al margan de los términos e instrucciones de la delegación que Antecede; responderà personal y pecuniariamente por los actos realizados en el ejercicio de la delegación.

El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando lo considere procedente suspenderá o revocará las delegaciones que por este instrumento le son conferidas al Delegado.

ARTICULO DOS.- La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a los funcionarios delegados.

Matriz Guayaquil: 9 de Octubre # 200 y Pichincha Centro Financiero Público
Officina Principal Guito: "Edif, Pictinum G" Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Officinas: Ambato - Cuenca - Esmeraldas - Ibarra Latacunga - Loja - Machala - Manta - Probamba - Salinas

WWW.cfn.fin.ec







ARTÍCULO TRES.- Se convalida y ratifica todas las gestiones realizadas con anterioridad, por el indicado servidor público unicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

ARTÍCULO CUATRO.- La presente resolución es de ejecución inmediata, una vez que haya sido notificada al servidor delegado en el artículo uno, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 1 4 AGO 2017

ING MUNIE MASSUH MANZUR GERENTE GENERAL CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Siento como tal razón que en esta fecha el lng. Munir Massuh Manzur, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., firmó la delegación que antecede.- Lo certifico.

Guayaquil,

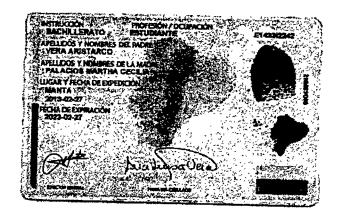
1.4 AGN 2017

Ab. Wormy Ruiz Engracia Secretario General

Matriz Guayaquii: 9 de Octubre # 200 y Pichincha Centro Financiero Público
Oficina Principal Quito: "Edif Piatnum G" Calle Maquito entre Corea y Av Naciones Unidas, Torra A
Oficinas: Ambato - Cuenca - Esmeraldas - Ibarra - Latacunga - Leja - Machata - Manta - Riobamba - Salmas
www.cfn.fin.ec









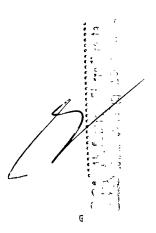


ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



par jūkija.





ACTA No. 7 DE JUNTA DEL FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE . 19 DE JUNIO DE 2017

En la ciudad de Quito, a las 11H00 del día 19 de junio de 2017, en las oficinas de Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., se celebra la presente Junta del FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE.

Comparecen a la presente Junta los señores: Francisco Avilés, Marlon Cajamarca y Luis Espinoza. Por la Fiduciaria asiste la señorita Cristina Cedeño, secretaria de la Junta, designada por HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. para ejercer tal función.

Por secretaría se da lectura al siguiente orden del día a ser tratado en la presente sesión:

1. Autorización para que el Fideicomiso Villanueva del Bosque venda 28 lotes del proyecto.

Con la aceptación unánime de los señores miembros de la Junta, se declara legalmente instalada la presente sesión, con lo cual empiezan a tratarse cada uno de los asuntos materia del orden del día.

1. Autorización para que el Fideicomiso Villanueva del Bosque venda 28 lotes del proyecto.

El abogado Cajamarca solicita a los miembros de Junta de Fideicomiso que autoricen al Fideicomiso Villanueva del Bosque a vender los lotes detallados a continuación a los siguientes clientes:

MANZANA	LOTE	TIPO DE VIVIENDA	CLIENTE
A-4	1	Azalea	Patricia Chancay
A-4	2	Begonia	Juan Diego Delgado
A-4	7	Begonia	Roberto Rosero
A-4	13	Begonia	Cristian Soza
A-4	14	Begonia	Ramón Macias
A-7	1	Begonia	José Santiago Villapol
A-7	2	Azalea	Pedro Delgado
A-7	4	Begonia	Oscar Cajamarca
A-7	5	Azalea	Enma Jaramillo

Ourte • Av. Republica Del Salvador N35-146 y Portugal • Edificio Prisma Norte • Piso 9

Oficina 903 + PBX: +593 2 39 467 40

Guayaquil • Av. De Las Americas Centro de Convenciones Simon Bolivar

PBX: +593 4 292 5550





	(C). (4).	<u> </u>	
A-7	COMPANDEL CHAN	Azalea	Edison Bautista
A-7	7	Begonia	Daniel Andrade
A-7	9	Begonia	Darwin Mora
A-7	10	Begonia	Martha Guillen
A-7	12	Begonia	Milton Santacruz
A-7	13	Begonia	María Marcillo
A-7	14	Begonia	Ronald Moreira
A-5	1	Begonia	Cristian García
A-5	3	Azalea	Patricio Bravo
A-5	6	Begonia	Pedro Bazurto
A-5	8	Azalea	Mario Cahuasqui
A-5	11	Azalea	Maida Santana
A-5	13	Begonia	Ivonne Chávez
A-5	14	Begonia	Javier López Quijije
A-6	1	Begonia	Patricia Zambrano
A-6	5	Begonia	Byron Mendoza
A-6	6	Begonia	Jorge Torres
A-6	7	Azalea	Franklin Quizhpi
A-6	15	Begonia	Wendy García

Resolución 7.1: La Junta de Fideicomiso en forma unánime autoriza al Fideicomiso la venta de los lotes detallados.

Agotado el orden del día y sin más puntos por tratar, y siendo las 12H00, la señorita seo retaria declara concluida la presente sesión.

RANCISCO AVILÉS

PRESIDENTE DE LA JUNTA

MARLON CAJAMARCA MIEMBRO DE JUNTA CRISTINA CEDEÑO

SECRETARIA DE LA JUNTA



No. 1547-SM-E-PGL Manta, Septiembre 15 de 2015



Ingeniero
Francisco Avilés Dueñas
GERENTE GENERAL PROCOVILL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar original de la Resolución Administrativa No. 003-ALC-M-JOZC-2015 que Reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 de aprobación del Proyecto de Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; documento que en su parte pertinente, señala:

PRIMERO: Reformar el Acto Administrativo de Resolución No. 002-ALC-OGV-2014 de aprobación del proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", de propiedad de los señores Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza, tramo 2 de la vía circunvalación de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la COMPAÑÍA PROMOTORA PROCOVILL S.A; al amparo las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano y Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: Que, aprobada la reforma al proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", se procederá a reformar el Acta de Entrega Recepción de las áreas verdes y áreas comunales, suscrita de fecha 30 de abril de 2014, la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

TERCERO: Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avaluos y Catastros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

CUARTO: Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Atentamente,

S.E. Patricia González López : "((SECRETARIA MUNICIPAL (E)

Touride L

Dirección: Calle 9 y avenida 4

... ₩ www.manta.gob.ec

alcaldia@manta gob.ec



0000102499

RESOLUCION No. 003-ALC-M-JOZC-2015

QUE REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. 002-ALC-M-OGV
2014 DE APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION

"VILLANUEVA DEL BOSQUE"

, Administración Ing. Jorge Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia. calidad, jerarquía, desconcentración. descentralización. coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gottiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el santón."

Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos

Resolución No. 003-ALC-M-JOZC-2015 Que reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-0GV-2014 de aprobación del Proyecto de Urbanización "Villanueva del Bosque" Página 1

Dirección: Calle 9 y avenida 4 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479 www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta

alcaldia@manta gob.ec



descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, el Art. 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos. tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Oue, el Art. 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.-La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lúgar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Oue, el Art. 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confranza legitima

Que, atendiendo trámite No. 7431, sobre la comunicación presentada por el Ingeniero Francisco Avilés Dueñas: Gerente General PROCOVILL S.A., mediante la cual solicita actualizar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-OGV-2014 de aprobación del Proyecto de Urbanización "Villa Nueva del Bosque", emitida el 17 de febrero de 2014.

Oue, con fecha 17 de febrero de 2014, el señor Alcalde mediante Resolución No. 002-ALC-OGV-2014, resuelve: PRIMERO: Aprobar el proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", de propiedad de los señores Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza, tramo 2 de la vía circunvalación de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, al amparo las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano. Obras Públicas, Avalúos y Catastros; y, Asesoría Jurídica; SEGUNDO: Que, aprobado el proyecto de la Urbanización

Resolución No. 003-ALC-M-JOZC-2015 Que reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 de Página 2 aprobación del Proyecto de Urbanización "Villanueva del Bosque"

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

@Municipio_Manta



0000102500

"VILLANUEVA DEL BOSQUE", en la persona de su representante legal; procederá a la suscripción del Actarde Entrega Recepción de las áreas verdes y áreas comunales. la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad; TERCERO: Quer las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avaltos y Catastros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo; CUARTO MOTBURES con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Que, con fecha 30 de abril de 2014, se suscribe el Acta de Entrega –Recepción, quienes comparecieron por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jaime Edulfo Estrada Bonilla, en su calidad de ALCALDE DE MANTA; y, por otra parte la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE" cuyo promotor la Compañía CROPILETO S.A, representada por el Gerente General Ing. Francisco Avilés Dueñas; quienes a efectos de dar cumplimiento a las Ordenanzas municipales, entregan las áreas verdes y de garantías al Gobierno Municipal de Manta.

Oue, mediante Oficio No. 0725-DPOT-JOC-2015, de fecha 29 de julio de 2015, suscrito por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, manifiesta que en relación a lo solicitado por el Ingeniero Francisco Avilés Dueñas; Gerente General PROCOVILL S.A, sobre actualizar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-OGV-2014 de aprobación del Proyecto de Urbanización "Villa Nueva del Bosque", emitida el 17 de febrero de 2014, en donde consta como propietario de lote los Sres. Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrader Vélez con el nombre del nuevo propietario Compañía Promotora PROCOVILL S.A ", también solicita actualizar el acta de entrega recepción de las áreas verdes y de garantía emitida el 30 de abril de 2014, en donde consta como propietario los señores Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrate y como promotor del Proyecto Villanueva del Bosque a la Compañía Cropiletto S.A con el nuevo propietario y promotor Compañía Promotora PROCOVILL S.A; en su parte pertinente dice: Que, mediante escritura de onstitución de Compañía celebrada ante la Notaria Decima Quinta de Quito el 18 de febrero de 2014 e inscrita en la Registraduria de la propiedad el 19 de agosto de 2014 el predio de 176607.10m2 en donde se implantará la Urbanización Villanueva del Edsque, se apartó para la Constitución de la Compañía Anónima promotora PROCOVILL S.A, de acuerdo a certificación de información registral del Registro de la propiedad emitido el 11 de julio de 2015. Por lo expuesto esta Dirección considera factible desde el punto vista técnico, la solicitud de cambio de nombre a Promotor Propietario de la Urbanización "Villanueva del Bosque", tanto en la Resolución Administrativa de Aprobación como en el Acta de Entrega Recepción de

Resolución No. 003-ALC-M-JOZC-2015 Que reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 de aprobación del Proyecto de Urbanización "Villanueva del Bosque" Página 3

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Toláfopos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 470









las áreas en garantía como de las áreas verdes o comunales, para este último punto internamente emitiremos el informe a la Dirección de Gestión Jurídica describiendo cada una de las áreas".

Que, con fecha 17 de agosto de 2015 y memorando No. 1757-DGJ-GVG-2015, el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite informe con respecto a la solicitud de actualizar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-OGV-2014 de aprobación del Proyecto de Urbanización "Villa Nueva del Bosque", emitida el 17 de febrero de 2014 "Villanueva del Bosque", en los siguientes términos: "Acogiendo el informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, en lo concerniente a que es factible la solicitud de cambio de promotor –propietario de la Urbanización Villanueva del Bosque; y; de conformidad a lo estatuido en el Art. 367 del COOTAD, corresponde señor Alcalde, reformar mediante Acto Administrativo la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 de aprobación del Proyecto de Urbanización "Villa Nueva del Bosque", emitida el 17 de febrero de 2014, en la cual se hará constar como propietario y promotor a la Compañía PROCOVILL S.A: así mismo se deberá reformar el Acta de Entrega –Recepción de las áreas en garantías, las áreas verdes o comunales, entregadas a favor del GAD Municipal del Cautón Manta, suscrita de fecha 30 de abril de 2014".

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

RESUELVE:

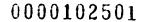
PRIMERO: Reformar el Acto Administrativo de Resolución No. 002-ALC-OGV-2014 de aprobación del proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", de propiedad de los señores Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza, tramo 2 de la vía circunvalación de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la COMPAÑÍA PROMOTORA PROCOVILL S.A; al amparo las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano y Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: Que, aprobada la reforma al proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", se procederá a reformar el Acta de Entrega Recepción de las áreas verdes y áreas comunales, suscrita de fecha 30 de abril de 2014, la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Resolución No. 003-ALC-M-JOZC-2015 Que reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 de aprobación del Proyecto de Urbanización "Villanueva del Bosque" Página 4

Dirección: Calle 9 y avenida 4 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479 www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta

alcaldia@manta.gob.ec
@ @MunicipioManta



TERCERO: Que las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Catadros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que do servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

CUARTO: Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los catorce días del mes de septiembre del dos mil quince.

Ing. Jorge O. Zambrano Gedenoz ALCALDE DEL GADME-MANT

ASCOTOE

Resolución No. 003-ALC-M-JOZC-2015 Que reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-0GV-2014 de aprobación del Proyecto de Urbanización "Villanueva del Bosque" Página 5

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

www.manta.gob.ec
@Municipio Manta

alcaldia@manta.gob.ec





No. 314-SMI-SMC Manta, abril 01 de 2014

Ingeniero Francisco Aviles Direños GERENTE GENERAL CROPILETTO S.A. Carded

De au consideración

Como alcunce di Oficia No. 180-SM-SMIC. Refecha 17 de 2014, y, al ambaro de la establecida en el Art. 308 de la Ordenanza de Urbanismo. Araditectura y Ocupación del Suero; remito ruego de aprobado bajo la resolución No. 002 ALC-NI-OGV-2014, del 17 de febrero de 2014, el provecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", el plane aprobado por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

Particular que ilevo a su conoci<u>mienzo par</u>a los efectos pertinentes

Atentamente

SECRETARIA MUNICIPAL

Patricial, Transce No. 1111

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471/2611 479/2611 558

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832

0000102502

No. 180-SM-SMC Manta, febrero 17 de 2014

Ingeniero

Francisco Avilés Dusñas

GERENTE CENERAL CROPILETTO S.A.

্না Cynqsa

De mi consideración:

Para su conocimiento ser nes legales pertinentes, anexo un ejemplar original de la Resolución Administrativa New 162-ALC-M-OGV-2014— Aprobación del Proyecto de Urbanización "VILLANIJENA". DEL BOSQUE", emitida por el Ing. Oliver Guillén Vélez, Alcalde de Manta Enc; documento que en su parte pertinente, señala:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", de propiedad de los señores Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza, tramo 2 de la via circunvalación de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, al amparo las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Catastros; y, Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", en la persona de su representante legal, procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción de las áreas verdes y áreas comunales, la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

TERCERO: Disponer a la Secretaría General del GADMC-Manta, cumpla con lo que establece el Art. 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta.

CUARTO: Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos y Catastros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

QUINTÓ: Notifiquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y La parte interesada.

articular que llevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPA

Patriciag/Trámite No. 11113-2013

Dirección: Calle 9 v Av.4

Teléfonos: 2611 471/2611 479/2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

D mail and mater mante water or





RESOLUCIÓN No. 002-ALC-M-OGV-2014 APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "VILLANUEVA DEL BOSQUE" ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados:"

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjurcio de otras que determine la ley; 1. Planificar el desarrollo cántonal y formula, los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"

Que, el artículo 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones

Urbanización "Villanueva del Bosque"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av.4 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558 Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

sail and water must real an

0000102503



de participation ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Códiga, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...;"

Que expericulo 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: ..." a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador sindico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo ...;"

Que, el artículo 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa. ;"

Que, el artículo 365 del COOTAD, expresa: Los actos administrativos deberán ser obligato figurente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes de haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho..;"

One, el arriculo 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad;

Que, el artículo 470 del COOTAD, manifiesta: Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno mayor a diez lotes o su equivalente en metros cuadrados en función de la multiplicación del área del lote mínimo por diez, que deberá ser dotada de

Urbànización "Villanueva del Bosque"

Página 2

Dirección: Calle 9 y Av.4 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

F mail cadrate mont rate un



infraestructura básica y acceso, y que será entregada a la institución operadora def servicio para su gestión. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas".

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala: "Para la fijación de las superficies minimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento, respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;

Que, el artículo 474 del COOTAD, expresa: "Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrá formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la restructuración de lotes..;"

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, establece que las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán dentro del límite urbano del Cantón Manta, conforme el plano <u>LU1 (Límite Urbano 1)</u> y se constituye en el Reglamento Urbano de Manta (RUM), teniendo como finalidad procurar una racional y adecuada ocupación y utilización del suelo, ejerciendo control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa, y sobre las construcciones o edificaciones, el estado, destino y condiciones de ellas;

Que, el artículo 303 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala: El procedimiento para obtener el informe favorable de la urbanización, contempla cuatro instancias que emitirán sus informes, cada una de ellas, en el término máximo de quince días.

- a. Informe de Regulación Urbans (IRUM);
- b. Informe básico;
- c. Aprobación del anteproyecto; y.
- d. Aprobación del proyecto definitivo de la urbanización.

Que, el artículo 306 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, establece que para el otorgamiento del informe de aprobación del proyecto de urbanización, el arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación:

Urbanización "Villanueva del Bosque"

Página 3

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471/2611 479/2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

F mail and maldinantes and so



0000102504

- a. Solicitud dirigida al Alcalde, por el o los propietarios o por su procurador común; y, el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto;
- b. Certificado de aprobación del anteproyecto;
- c. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado;
- d. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad
- Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (ariginal o copia certificada);

 Aprobación del Estudio de los Sistemas de la Red de agua potable y
- alcantar Hado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitido por ENEL, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estadores el cual constará en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular:
- g. Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP-Aguas de Manta), para cada uno de los lotes definidos en el proyecto;
- h. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental del GADMC-Manta.
- i. Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta;
- j. Memoria técnica justificativa del proyecto definitivo;
- k. Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras;
- l Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas;
- m. Reglamento interno notariado;
- Sess copias del proyecto de urbanización, a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético, conteniendo:
 - Ubicación a escala, con coordenadas PSAD 56 o WGS 84 y delimitación exacta de los linderos del predio con nombres de los colindantes;
 - Diseño vial, basado en el estudio de tráfico respectivo y propuesta de niveles de acuerdo a la topografía del lugar;
 - División en lotes, producto del diseño urbanístico con sus respectivos cuadros de áreas;
- 🚺 🥇 Plano manzanero;
 - Plano de implantación general;
- VI. Plano de Lotización indicando la forma de ocupación(COS) y uso de suelo (CUS) de las edificaciones;
- VII. Plano de Vías y niveles;
- VIII. Fachadas y cortes generales;
- IX. Detalles y diseño de Vivienda tipo si la tuviera;

Urbanización "Villanueva del Bosque"

Página 4

Dirección: Calle 9 y And

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4532

E-mail: gadme@manta.gob.ec

III. VII





- X. En lámina aparte se presentará el proyecto en detalle del área comunal y de las áreas de centralidad y recreativas, que incluyen cortes transversales que grafiquen la volumetria urbana propuesta;
- XI. Cuadro de datos conteniendo área total del predio a urbanizarse; área útil de lotes; número y listado total de lotes; densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto; equipamiento comunal y áreas recreacionales;

En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá la clave catastral y las firmas del profesional arquitecto responsable del proyecto, del propietario y/o de los representantes legales, y cumpliendo con todas las normas descritas en esta Ordenanza.

Que, el artículo 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, señala que una vez entregada toda la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GADMC-Manta, mediante Acto Administrativo, tal como se indica en la COOTAD, aprobará mediante Resolución cualquiera de los tres tipos de Fraccionamiento que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano.

Que, el artículo 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, indica que luego de la aprobación del Fraccionamiento, la Secretaría General retendrá para su archivo la documentación y una copia del plano aprobado; y entregará las seis copias restantes a las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; al Registrador de la Propiedad del Cantón, y, al propietario;

Que, el artículo 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, establece que la Resolución del Ejecutivo del GADMC-Manta se protocolizará en una Notaría del Cantón y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón. Tal documento, una vez inscrito, cor stituirá el permiso para ejecutar las obras y servirá de título de transferencia de dominio de las áreas de uso privado, público y comunal a favor del GADMC-Manta, incluidas todas las instalaciones de servicio público. Dichas áreas no podrán enajenarse.

El Urbanizador se obliga a entregar en la Secretaria General del GADMC-Manta, cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas, que a su vez serán distribuidas para los archivos del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; y, Secretaria General Municipal;



Urbanización "Villanueva del Bosque"

Página 5

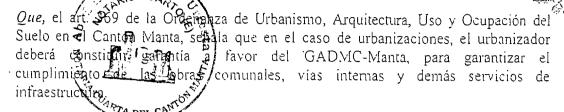
Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-483



0000102505



Las garantias pueden ser de tipo bancarias o con bienes.

En el primer caso la garantía será por un valor equivalente al cien por ciento del valor de las obras de infraestructura de la urbanización de acuerdo con los presupuestos de obra presentados y avalados por la Dirección Municipal de Obras Públicas, cabe indicar que el urbanizador asumirá los costos que se produzcan por el otorgamiento de las garantías.

'En el segundo caso pueden dejar en garantía un área de terreno que sea equivalente al 25% de área neta vendible a favor del GADMC-Manta.

Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el Ing. Francisco Avilés Dueñas, Gerente General CROPILETTO S.A, manifiesta que luego de cumplir con lo señalado en la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta, así como las debidas aprobaciones de los estudios de las diferentes ingenierías en las Instituciones de la EPAM, CNEL, CNT y el Cuerpo de Bomberos de Manta, remite para su respectiva aprobación los documentos escritos, gráficos y magnéticos, en un número de cinco copias de cada uno, del proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, que se localiza al suroriente del área urbana en la Ciudad de Manta.

Que mediante Oficio No. 1496-DPUM-JCV, de fecha diciembre 26 de 2013. la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, anexa informe elaborado por los Técnicos del Área de Control Urbano Señor Rainiero Loor Arteaga y Árgo Gonzalo Cevallos Mendoza, el cual manifiesta lo siguiente ANTECEDENTES: Que, la Urbanización "Villa Nueva del Bosque" se implantará en tranos úbicados al Sur de la Ciudad en las inmediaciones de Urbirios, colindando; con el norte con predios particulares, por el sur con la Urbanización "SI MI CASA", por el este con la Urbanización "LOS SENDEROS", y por el oeste con la Urbanización "AZTECA" y otros predios particulares, el proyecto se implantará en un área total de 176.607,10m2, de acuerdo a Autorización de Rectificación de medidas y superficies No. 2874 de fecha 20 de diciembre de 2012, a favor de la Sra. Andrade Vélez María Yliana y Señor Herrera Miranda Ricardo Javier conforme al informe registral por parte del Registro de la Propiedad emitido el 15 de Octubre de 2013, inscrito el acto o contrato Aclaración de Medidas y Linderos en el Registro de

Urbanización "Villanueva del Bosque"

Página 6

Dirección: Calle 9 y Av.4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@manta.gob.ec

Compra Venta No. 1026 con fecha 28 de marzo de 2013, autorizada por la Notaria Primera del Cantón Manta, el 6 de marzo de 2013. Que, esta Dirección técnica ha viexpuesto los informes de aprobación de las redes de Agua Potable, Alcantarilladlo Sanitario y Pluvial. Eléctrico y Telefónico, detalle que se expone en el presente informe, concluyendo que con este detalle se da cumplimiento con los requisitos de concerdo a la ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACION DEL SUELO EN EL CANTON MANTA, lo que determina como resultado que se emita INFORME FAVORABLE.

Que, Mediante oficio No. 0108-CAQ-DOPM, de fecha enero 29 del 2014, el Ingeniero Carlos Arévalo Quiroz. Director de Obras Públicas, anexa el informe técnico elaborado por la Ingeniera Eliana Zambrano Tello Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas, en la cual comunica que la Urbanización "Villanueva del Bosque", se Implantará en Terrenos ubicados en el Sector Urbiríos de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta. Que, de acuerdo al oficio No. 1496-DPUM-JCV emitido por la Arquitecta Janeth Cedeño Directora de Planeamiento Urbano de fecha 26 de diciembre de 2013 la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", contará con la siguiente infraestructura básica: calles, aceras y bordillos, instalaciones eléctricas, telefónicas, agua potable, aguas servidas y un plan de contingencia y prevención contra incendios; Que, las especificaciones tecnicas y sus presupuestos referenciales de las Obras de infraestructura propuestas por los promotores constan con la respectiva firma de responsabilidad técnica, dichos presupuestos se encuentran dentro del rango de valores y parámetros técnicos que maneja esta Dirección. Que, el cronograma valorado de ejecución de obras de infraestructura, canchas de usos múltiples y áreas verdes de la urbanización presenta un tiempo de ejecución de 6 años con una inversión de USD\$ 3.252.946,64. Por lo expuesto, esta Dirección técnica concluye indicando que basado en el informe de aprobación de Proyecto emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, se sugiere factible la petición del Ing. Francisco Avilés Dueñas-Gerente General CROPILETTO S.A.

Que, mediante oficio No.- 0097-DFS-DAC-GADM, de fecha febrero 7 de 2014, el Arquitecto Daniel Ferrin Sornoza, Director de Avalúos y Catastros, informa que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constató que el área donde se pretende aprobar la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE" está identificado con el código catastral No. 3240230000, predio ubicado en el sector Nueva Esperanza, tramo 2 de la via circunvalación de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, tiene cancelado los impuestos prediales hasta el año 2014. Consta con un área de 176.607,10m2, según Autorización N. 2874 emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano, esta catastrado a nombre de los señores Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra Maria Yliana Andrade Vélez.

; | |

'Urbanización "Villanueva del Bosque"

Página 7

Dirección: Calle 9 y Av.4 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558 Fax: 2611 714 Casilla: 13-05-4832



0000102506



Que con fecha 13 de febrero de 2014 y memorando No. 130-DGJ-CCHCH-2014, el Ab. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite informe con respecto a assolicitud de aprobación del Proyecto de Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", en los signientes términos: "Acogiendo los informes técnicos de las Directones de Plancamiento Urbano: Avalúos, Catastros y Registros; y, Obras Públicas, Copressonde señor Alcalde, aprobar mediante Acto Administrativo el Proyecto de Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", de conformidad a lo establecido en el Art. 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo eso sí, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planeamiento Urbano, considere que ésta sea la más conveniente para el Gobiemo Municipal, tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE" conforme lo señala el artículo 369 de mismo Cuerpo legal.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

RESUELVE:

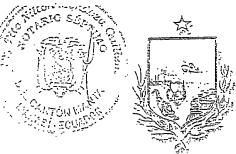
PRIMERO: Aprobar el proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", de propiedad de los señores Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza, tramo 2 de la vía circunvalación de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, al amparo las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Catastros; y, Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "VILLANUEVA DEL BOSQUE", en la persona de su representante legal, procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción de las áreas verdes y áreas comunales, la misma que será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

TERCERO: Disponer a la Secretaria General del GADMC-Manta, cumpla con lo que establece el Art. 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta.







CUARTO: Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos y Catastros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

QUINTO: Notifiquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los diecisiete días del mes de febrero

del dos mil catorce

DE DE WANTA É

Patricing. Trámite No. 11113-2013

Urbanización "Villanueva del Bosque"

Página 9





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC RAZON SOCIA 1792668662001

HDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

NOMBRE COMERCIA

CLASE CONTRIBUYENTE TA DEL COTOOS

REPRESENTANTE LEGAL:

HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

CONTADOR:

TIPAN CHULDE MARIANA PAOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

26/04/2016

FEC. CONSTITUCION:

9/04/2016

FEC. INSCRIPCION:

26/04/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio. EL BATAN Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N35-146 Intersección: SUECIA Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicación. A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD Telefono Trabajo: 023946740 Celular: 0995019441 Email: milipan@holdun.com ec **DOMICILIO ESPECIAL**:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

•

JURISDICCION:

₹ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MFGS060

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N-Y EL Fecha y hora: 26/04/2016 08:37:19

Página 1 de

3021

Quito, 12 de enero de 2017

3146

Señor: ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., reunida en la ciudad de Quito el día 12 de enero de 2017, por unanimidad acordó elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período estatutario de TRES AÑOS, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo diecinueve del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal de la compañía.

HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., antes denominada UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Mediante escritura otorgada ante Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, el 1 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2017, HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. reformó y codificó su estatuto social, pasándose a denominar HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANIA BURBANO

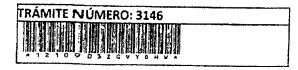
PRESIDENTE ÁD-HOC

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como GERENTE GENERAL de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 12 de enero de 2017.

ÁLVARÓ JOSÉ PÓLIT GARCÍA

C.C. 1707782486





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

BATÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

				١,
NÚMERO DE REPERTORIO:	2453		4	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017			
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	806	```		$\frac{n}{D}$
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS			//
				

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS		
	FIDEICOM:SOS S.A.		
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE		
IDENTIFICACIÓN:	1707782486		
CARGO:	GERENTE GENERAL		
PERIODO(Años):	3		

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 2487 DEL 24/07/2008 NOT. 34 DEL 17/06/2008.- CAMB. DENO. REF. RM# 1 DEL C3/01/2017 NOT. 32 DEL 01/08/2016.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

ريوعيه ١٩٩١ وي

Página 1 de 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nombres del ciudadano: POLIT GARCIA ALVARO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ BURGOS CECILIA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: POLIT JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: GARCIA CARMEN ROSAURA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 175-073-39261

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000102509





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

(site)

030

030 - 033

1707782486

POLIT GARCIA ALVARO JOSE APELLIDOS Y NOMBRES

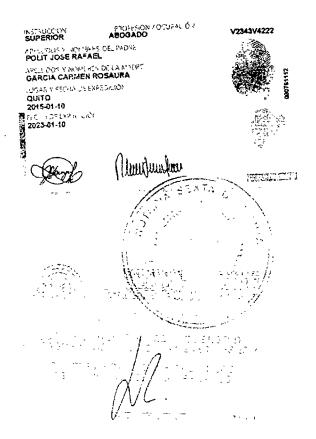


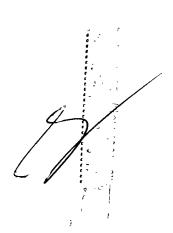
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUMSCRIPC SM 1

ZODA 1











CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



/ / / /

Número único de identificación: 1310643042

Nombres del ciudadano: DELGADO SAFADI JUAN DIEGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DELGADO PACHAY GALO RAUL

Nombres de la madre: SAFADI RONQUILLO TERESA DEL JESUS

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

JACCION GENERAL DE RESESTO CON

CÉDILI PE

GILDADANIA

JELLOS Y ICLUSTES

DEL LOS TITAL

DE LOS TITAL

DE

INSTRUCCION PROTESION / OCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE E3330/3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FADRE
DEL GADO PACHAY GALO RAUL
APELLOS Y NOM/BRID DE LA MACRE
SAFADI RON/QUILLO TERESA DEL JESAS
LUCAR Y FECHA DE E-DECICION
MANTA
2013-06-24
TECHA DE PEDIC-DEN
2023-06-24

AU-03

PAGNAINBLANCO

PAGNA EN BLANCO

WANTED OF U.	
Factura 001,802	3,000028928



	NO TOWN A DEL CAN	NOTARIO(A) SUPLE	ENTE MARIA DEL F ÉSIMA SEXTA DEL				(00)
	COARTA DEL CAN	TO A	EXTRACTO				
Escritura	N*. 2047+704	026P01269					
1000.70	20171701	026P01269					Proposition of the second
			ACTO O CONTO				
		PODER	ACTO O CONTRAT ESPECIAL PERSON				
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 18 DE JU	LIO DEL 2017, (9:37)	EST ECIAL PERSON,	AJORIDICA			
							
					!		;
OTORGA	NTES						
			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificació n	Nacionalldad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIA NA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·
ļ	<u> </u>		A FAVOR DE	γ			
Persona	Nombres/R≥zón social	Tipo interviniente	Documento do Identidad	No. Identificació n	Nacionalldad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
	<u>. </u>				•		
UBICACIO	N						
ļ	: Provincia		Cantón			Parroquia	
PICHINCH	Α	QUITO		BENALCA	ZNR	· arroquia	
į						 _	
DESCRIPC	ION DOCUMENTO:	7		- <u>-</u> -			
	BSERVACIONES;	/					
	/ /			·		· · · · · ·	
ANTIA I	DEL ACTO INDETERN	MINADA	<u> </u>			 -	
. 4					:		
٠.	1 3	·/.		1		:	

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO-

Escritura Nº:	20171701026P01269	
:	·	
	ACTO O CONTRATO:	
	PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (9 37)	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

OTORGAL	NTER							
OTORGAI	NIES			OTORGADO F	OR			
Persona	Nombres/Razón soc	ial Tipo intervin	inete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO PICHINGHA C.A.	REPRESENTA POR	ADO	RUC	179001093700 1	ECUATORIA NA	MANDAN TE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
				A FAVOR D				
Persona [*]	Nombres/Razón soc	clal Tipo Intervin	ilente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calldad	Persona que representa
				·				
UBICACIO	N							
	Provincia			Cantón			Рапо	ding
PICHINCH		C	QUITO	Cantón	BENALO	CAZAR	Рапо	dns
	AA	c	QUITO	Cantón	BENAL	CAZAR	Рапс	dns
DESCRIP	CION DOCUMENTO:	C	QUITO	Cantón	BENALO	CAZAR	Рапс	dns
DESCRIP	AA	C	QUITO	Cantón	BENAL	CAZAR	Рапс	idnis

NOTARIO(/.) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2032-DP17-2017-VS



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

P01269 2017 17 01 26

CUARTA DEL

0000102512

PODER ESPECIAL QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DΊ

COPIAS

S.B.

BANCO PICHINCHA.

Œ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Ouito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número dos cero tres dos guion DP uno siete guion dos mil diecisiete guion VS, de fecha veinte y dos de febrero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernan Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparèce, el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, mayor de edad, de estado civil casado, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y

voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980-980), a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos dos nueve ocho cero nueve ocho cero (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL .- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, y con conocimiento del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguiéntes actos en los

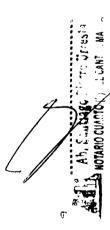
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000102513

antones Marta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia e Minabi: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir

de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de amiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bejo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS)



Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NIERO LOFET OF

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

0000102514

PARIO CU, correspondientes; DOS SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demas the umentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el cos incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones CUARTA DELOCATIVACTUALES de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, spréndas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor Sdel Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o Endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o ualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos;

TRES.SEIS) Aceptar cesiones y trasmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda case de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUATRO.-Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.-PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. CUARTA.-Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; . ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. QUINTA.-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

0000102515

CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario conpleta validez del presente instrumento y copia certificada de la protoco recipio del nombramiento del Gerente General del Banco, econo documento habilitante - (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrimeta offesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente integramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Aurelio Fernando Pozo Crespo

1703151015

Dro María del Pilar Palacia Fiarro

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFECCION GENERAL DE RECISTRO CON L

DENTIFICACION SEPOLA DEL
CEDALA DE
CESTO
AURELIO FERNANDO
USA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
DUITO
CONZALES SUAREZ
FECIA DE INCLIMENTO 1550 DT-11
NACIONALIDAD ETUATORIANA HACIDIALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO SUSANA GABRIELA

PROFESSION - SCUPACION 15 201 Sittle SUPERIOR EMPLEA 121 LE <15 Y HOWERTS DE FRORE EMPLEADO PRIVADO POZO GONZALO EMITER'S YNDERHET DELA WARKE CRESPO MERY LINIAR - FECHA DE EKPERAJON онто 2017-01-21 TECHN DET WHENCES 2027-01-11



E483374222

Seal Sealer

CERTIFICADO DE VOTACIÓN SAFERA POL DE ABRA POL 005-163

1703131613



POZO CRESPO AURELIO FERNANDO APELLICOS Y NOMERES

PICHIACHA
PROVINCIA
DUITO PROVINCIA CIACUNSE
DUITO
CARTON
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

CHOIDS TAMA ION

ESTE DIMICHER PLANCE LANCE L'STE SUI RAGIO EL ESTE PLANCE SE PRACES :

ESTE CERTIFICATO SIRHEPARA TOFATS
TOS TRANSTES PER APPRICADOS

OFFICIAL OFFI

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN OLITO

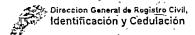
De souerdo con la facultadi prevista len el ந்து 15 தி. 18. de la ley Notarial, doy té que la .OPIA nue antocede es qual al documento

e-hibido en original/ante mi.
(...io, a B JUL 2017

DRA; MARÍA DE DE AR COLAÇÃO DERRO

DLL CARTON CONTO





5



O DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703131613

Nombres del ciudadano: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA LARREA SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: POZO GONZALO

Nombres de la madre: CRESPO MERY

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANDRA CECIBEL BURGOS BODERO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO





Ing, Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Clvll, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5590

ON THE CONTRACTOR OF THE CONTR

QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013

PROTOCOLIZACION

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 100 COPIAS

P.R.R.







Quito, 20 de mayo de 2013

Señor Doctor Roberto Salgado NOIARIO TERCERO DEL CANTON QUITO Ciudad-

Señor Notario:

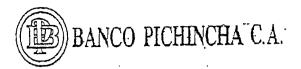
Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.
Le encarezco se sirva ayudamos con la protocolización respectiva.

Atențamente,

Dr. Lilion Arostegui

Mat. 3019

A. Sautiago



Ouito, 17 de abril del 2013

Señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social. Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año. En todo caso, usted continuara en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar el Presidente Adjunto a reemplazario, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibidem.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3º del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente

Presidente del Rapco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013

Aurelio Fernando Pozo Crespo

- Ca 1703131613

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LECTUDAD DUNO, QUEDA INSCRITO EL-ACTO/CONTRATO QUE SE RRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, C SE ARDESTRA AGONDINUACIÓN:

1. REZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · <u>· </u>	•	· · · · · ·		<u> </u>	Ŀ
CINEER CORNU	同語である。	16328	· · · ·		· /····		
THE SALESTING	のでは対抗	17/05/2013			· · · : :	e - e e grant tatur	1.1-
MERONDE INSTRUCT	る。例のなど	6954		<u> </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
TADEO V	美国的基本	LIBRO DE NON	MBRAMIE	NTOS · · ·		آن وفيد ي د د د	1
N. S. C.							Τ

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

٠,:	NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
•	AUTORIDAD NOMINADORA:
	FECHA DE NOMBRAMIENTO: 17/04/2013
÷	FECHA-ACERTACION: 17/04/2013
:	NOMBRE DE LA COMPANIAL BANCO PICHINCHA CA
:	DOMICHO DE LA COMPANIA: - 1 - QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES

•	25 (DWI 24) OF VET (CER 24) (CM) CHARACTER		41
:	Identificación- Nombres y Apellods	Causo]:•
	1703131613 POZO CRESPO AURELIO	GERENTE GENERAL . UN AND].
	FERNANDO :		J

L DATOS ADICIONALES:

MNST. 11/04/1906-OFI. ANOTACIONES UICERM 05/05/1905 XAMBIO NOMBRE ESCRITIRA 27/03/2006 . NOTARIA 3 UIO RM 08/08/2006 COD ESTATUTO 14/08/2012 NOTARIA 3 UIO RM 16/11/2012 TF

CHALQUIER ENMENDADURA/ALTEBACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS RAKA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NÓRIMATIVA VIGENTE.

FER HA DE FMISIÓN: OUTTO, A 17 DIAISI DEL MES DE MAYO DE 2013



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Pápina 1 de I



EPUBLICA DEL ECUADOR rcción General de Registro Civil, Idantificación y Cedulación

REFUBLICA DRE BOUADOR
DIRECCION GENERAL DE RECET RO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICAÇÃO
INSCRIPCION DE MATRIMONIO MARGINADO 12 Péq
Es DUITE portade de PICHIANA Los de J. AFERY ANTE
JUNIE de all acrecientes - CHEHTA Y STETE El que suscribe tole destroyung Civilian E
acas 1
NOWBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAVENTE: AUXELIA FERMADA PETE CRESDE.
QUITE_PICHINCHA
PILLOSIST STIPE CADO PATUNAD
MEDY CASSER MULTIPLET PROMINGUEZ NOW SERVICE PROMINGUEZ NOW SERVICE PROMINGUEZ NOW SERVICE PROMINGUEZ NOW SERVICE NOW SERVICE NOW SERVICE NOW SERVICE NOW SERVICE NOW NOW SERVICE NOW NOW SERVICE NOW
ARMITIBLE 19 FR. de nacionalisad ET UNTERIMA de profesión ESTUDIANTE
Cetaic No 17 E27 60-6 demicultain es QUIIR de cutado entaria SELTENA Ligo de
Sign of the state
LUCAR DEL MATRIBOHIO GUITA FECRA:19.DE. JUNIA
En unter matelacción production e su, bu llesset
the same of the sa
OBSERVACIONES:
LT
and a second
The state of the s
The state of the s
tionis Penny Practice Francis
THE THE PARTY INCLUDES
. <i>*</i>

DIFECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVAL IDENTIFICACIÓN Y CEQUENCIÓN.

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

de Dece Fakel. C : " - 31 े जामेर वोश्रधका स VCを記せてきた日本のマンド

4. 7. 2011 DESCRIPTION

TO SALL HOSE OF

कांति रहात्वर विशेष्ट विशेष

MOHINCHA . QUILD , 13 OX RAJEK: TOTTE HELICONE DIVOTOS DEL JUEZ QUINTO DI SENI del 2011 DI COMPTO DI SUPERIO DI VINCIO TECNIMINATA DE PROARO DONIREUEZ - DOCUMENTO DI POZO CHESPO con of 80. 2011 - 2100. Quite, 1 de June del 2011 / ffla repubertion compagial judivialmente minimache de logicamturentes and resemblemente, un ser इंट्रेन्टकहरू स्ट शहर पर Jefe de Ufroma RAZON: POI ACTA NOTARIAL CALINATE INC. O NOTARIO ARIGINAD SEPTIMO DEI CANTON QUITO E fector II de Diciembre del 2010. E declar DEFETTA LA SOCIEDAD CONYUGAL COSTULIC ENTE: AURELIO PERNANDES POZO CRESPO Y AMEN ELODER PROLEGIO DOMINICUEZ : Documento que se mediava esta el 2011-52 Quita 19 de 2 OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARIANACIÓNI. MOTARIA TELESCOPE artistic title --성의 참 18장 [11] 전 : touson or 100 OUTO - LIT AGO

TO CATOLOGICA ACTION DE MEGISTRO CIVIL.

2011

4. 7. 2011

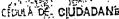
AR THURO DE LA HIPER CIÓN PROVINCIAL (



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIML
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA



170313161-3



AFELDOS Y NOMBRES POZO CRESPO AUREIJO FERNANDO LUCAT DE NACIALENTO BICHINCHA . QUITO-FECHA DE NAVIMENTO 1950-07-11 NACIONALIDAD EQUATORIANA SEXU M ATT

ESTADO CML Casado NANCY HAYDEE PROANO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y HOMBRES DEL PADRE-

POZO GONZALO

APELLIDOS Y NESEBRES DE LA MACRE

CRESPO MERY I LIGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-12-29

ECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-29













REPUBLICA DEL FOUADOR CONSEJO NACIONAL EL ECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIMY COMBULA CODINAR IN STATE

044-0017 NÚMERO

1703131613 CÉDULA

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

PICHUNCKA

QUITO

PROVINCIA

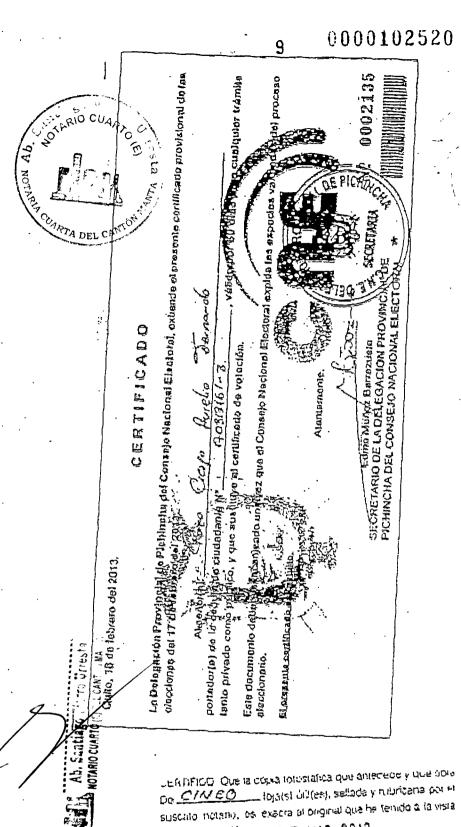
CANTÓN

LA FLORESTA PARROCUIA

ZONA

einha-F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





27 MAR 2013 وا با دمع وم او Outo



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Lilian Aróstegui, con matricula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.-

EL NOTARIO



DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Prosediza NONBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCIL

OCARTA DECA, A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRISPO, Protocolizados hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la conficto sellada y firmada en Quito, a veintiuno de mayo del dos mil trece.-



NOTARIA MIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que La copia que antecede es fiel compulsa de la

Quito, a



TRÁMITE NÚMERO: 28619

NÚMERO DE CERTIFICADO 28619



PETICION:

Que se certifique que el señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO consta como Gerente GENERAL del Banco Pichincha C.A., con nombramiento del 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2013, y que no existe nombramiento posterior a favor de otra persona como Gerente General.

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.6954 del Registro de Nombramientos de diecisiete de mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, por el período de UN AÑO, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía. Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.". Quito, a quince de mayo del dos mil diecisiete. EL REGISTRADOR.

Dra. Johanna Contreras López

DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL

DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 019-RMQ - 2015.

er Cinton Oryg

Resp.pz.

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN OLITO De incuendo col: la facultad prevista en el ni miniral 5 A.rt. 18, de la ley Notarial, doy 16 que

la .OPIA que sinteseda es joual al documento

erhibido er original ante m

C.nio, a / / mil &)

DEL CANTOR LAND

١Ł

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC

1790010937001

RAZON SOCIAL

BANCO PICHINCHA CA

NOMBRE COMERCIALS .

CONTAIBUYENTE:

BANCO PICHINCHA CA

ESPECIAL

ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

01/02/1917 31/10/1981

FEC. CONSTITUCION:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN;

16/02/2012

ACTIVIDAD EGONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIÉROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canlidh: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTÉ Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartadó Postat: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Talefono Trabajo: 022980980 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- *ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- ' IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: ABIERTOS: del 001 al . 366 292 JURISDICCION: **家色IONAL NORTE PICHINCHA** CERRADOS: 74 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL CONTRIBUYENTE

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA WESTSIMA SEXTA DEL CANTÓN OLITO inuenco co.: la facultad prevista en el -18 de la ley Notarial, doy té que या पत्नी किराक CPIA quo unincede es igual al documento

SE OTOR ...

...gó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.-Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de julio del dos mil diecisiete.-

Dra. María del Pilar Palacio Fierro NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO









0000102523





Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-073-39324

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR

PELUCION CENTRAL IN CENTRAL DE LA 130820671-1

CENTRA DE CONTROL DE LA 130820671-1

COUCADORNIA

AMERICA SA NOVA VEL

ZAMBRANO RUIZ

AMANDA ROCIO

LIANGERI, MANTICATO

DIAHABI

SUGRE

BAHIA DE CARAGUEZ

SELMA L'OCISIENTO 1975-01-12

SELVAT E PACHENTO 1975-01-12 MAC ENALDAD ECUATORIANA

SMACHANIL DIVORGIADO

STRUCTION PROTESTON OCUPACIÓN SUPERIOR SIC DRIERA
APELLOS YNOMEST LE TO TOMBON ORDERO AND SIR RAMON

AFELLIDOS Y MARGE E TERRORIO A RUIZ VEGA ROSA EL TECORO

MUIZ VEGA ROSA EL TOCORS
LUGAR MECHASIC E MUITA
MANTA
2017/19-17
EN LUGAR MECHASIC
2027/19-17



008 - DSS 1308226

ZAMBRANO RUZ AMANDA ROCIO

MANDE - FRONTO -



MANAGE FRITATO O MANTA FARTOUS FARTOUS

CHEVIDANIO,

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CO NSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: 20171308004P03255. DOY FE.-



Ab. Santiago Firmo Uniesta
NOTARIO CUARTO (E) C. L. CANT. MAPIA

PAGINA EN BLANCO

PACINATIVBLANCO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3857

Número de Repertorio:

9559

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3857 celebrado entre :

Nro. Cédula

Nombres y Apellidos

Papel que desempeña

1310643042

DELGADO SAFADI JUAN DIEGO

COMPRADOR

1792668662001

FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL

VENDEDOR

BOSQUE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Código Catastral

Número Ficha

Acto

LOTE DE TERRENO 3344237000

57524

COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA Acto: **COMPRAVENTA**

Fecha: 06-dic./2017 Usuario: yoyi_cevallos

> DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 6 de diciembre de 2017